TRANSCRIPCIÓN PENDIENTE DE CORRECCIÓN.

BORRADOR PREVIO A LA EDICIÓN DEL DIARIO DE SESIONES

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013

Orden del día:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para informar sobre las actuaciones del Departamento en relación al envenenamiento de aves en cotos de la Ribera.
– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para informar sobre la situación actual y las previsiones de futuro para los Centros de Interpretación de la Naturaleza.
– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para que valore la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que deja sin efecto el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2020 e informe sobre las acciones que va a llevar a cabo su Departamento para la gestión de los residuos.
– Pregunta sobre la influencia de la avispa asiática en la apicultura de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

(Comienza la sesión a las 16 horas y 6 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para que valore la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que deja sin efecto el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2020 e informe sobre las acciones que va a llevar a cabo su Departamento para la gestión de los residuos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Bueno, pues vamos a dar comienzo a esta Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Buenas tardes a todos. Buenas tardes, señor Consejero, señor Director General, señora Jefa de Gabinete, bienvenidos a esta Comisión. Vamos a alterar el orden del día y, si les parece, vamos a empezar por el punto 3, que era: "Comparecencia para que el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local valore la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que deja sin efecto el Plan Integrado de Gestión de Residuos. Solicitud que ha sido formulada por el grupo Bildu. Cuando quiera, señor Rubio, para su presentación.

SR. RUBIO MARTÍNEZ: Bai. Arratsalde on Lehendakari anderea eta ongi etorri zaudeten guztioi. Buenas tardes y muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes y bienvenidos a los representantes, al Consejero. Tras este inciso, damos comienzo al punto 3. Para enmarcar esto, hay que decir que nuestro grupo solicitó la presencia del Consejero cuando nos enteramos de la sentencia que deja claro que el PIGRN, que el programa para la gestión de residuos, había incumplido la ley 10/1998 de residuos, que establece que las instalaciones de eliminación de residuos deben tener un emplazamiento concreto o criterios de localización suficientemente precisos. Eso es lo que dice la ley y eso es lo que se ha saltado el PIGRN. Es por lo que la sentencia anula el PIGRN, que estaba aprobado por este Gobierno.

Enmarcando y haciendo un poco de historia, el Gobierno de Navarra, tras varios intentos fallidos o varias tentativas de construcción de una incineradora, elude determinar dónde se va a ubicar dicha instalación. En este contexto es donde Cementos Portland aparece como incineradora. Esto lo

posibilita el Gobierno a través de un trámite administrativo, un mero convenio entre la empresa y el Gobierno de Navarra. Mediante un trámite administrativo se intenta meter con calzador en un plan, en el PIGRN, algo que no estaba contemplado en el propio plan. Se aprueba, mediante este trámite administrativo –mediante este convenio, lo que se hace, en definitiva es meter por la puerta de atrás, integrar unas instalaciones y una actividad privada en la gestión pública de los residuos de Navarra–, se hace una incineradora sin las garantías que exige el Derecho Ambiental, sin otorgar a la ciudadanía unos procedimientos que se deben –porque así lo marca la ley– tener en cuenta a la hora de autorizar estas instalaciones. Incluso se integra dentro de este plan –por la puerta de atrás repito– una planta incineradora sin la autorización garantista y con unos controles no tan exhaustivos como debería.

Nuestro grupo, cuando vio la sentencia, empezó a comprender algunas cosas porque no es de recibo que el Consejero y el departamento no supieran que el PIGRN iba a ser anulado por eso. Al ver la sentencia, nos dimos cuenta y entendimos algunas prisas que, desde este Gobierno, se estaban metiendo en este proceso.

Independientemente de lo que piense hacer el Gobierno –que es nuestra intención y para eso le hemos llamado al señor Consejero–, si piensa interponer recurso o piensa, como entendemos nosotros, dejar sin efecto el PIGRN, nosotros pensamos que se debería plantear seriamente no dar ningún paso administrativo en el expediente que hay con Cementos Portland, no vaya a ser que se den pasos irreversibles que generarían el reconocimiento de un derecho que supondría indemnizaciones a favor de una empresa, indemnizaciones con dinero público –no lo olvidemos–, a una empresa que, entendemos, no debería ser así, que este Gobierno debería cubrirse las espaldas con esos temas, se tiene que andar con mucho cuidado con empresas que ya los tribunales han demostrado que no tienen ningún tipo de escrúpulos a la hora de engañar a la propia Administración y que nos han salido muy caras a todos los navarros y navarras.

Es por lo que, de alguna manera, queremos saber qué es lo que piensa hacer el Gobierno y, desde luego, nosotros invitamos al Gobierno a que no se

sigan dando pasos en este sentido. Muchas gracias y esperamos atentamente sus explicaciones.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señoría. Cuando quiera, señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea): Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, la verdad es que estoy sorprendido por este inicio de comparecencia que habla teóricamente de la sentencia pero, luego, la orienta, de una forma total y absolutamente intencionada, al proyecto de Portland en Olazagutía. Me parece que –ya lo he dicho más de una vez– son dos cosas que no tienen nada que ver. La demanda no cita en ningún momento el proyecto de Portland y la sentencia no cita en ningún momento el proyecto de Portland. El querer dejar caer solapadamente que este Consejero sabía de una sentencia que iba a salir y cuál iba a ser el dictamen, le puedo asegurar que es falso, que no se ajusta para nada a la realidad y hacer afirmaciones de ese tipo me parece que, con la prudencia que en ocasiones le caracteriza, no es el camino que debiera seguir el señor Rubio.

Dicho esto, también en la propia pregunta da por hecho, yo creo que haciendo un prejuicio, que la deja sin efecto. Con lo cual, prejuzga lo que jurídicamente va a ocurrir. Va a tener ocasión de escuchar cómo eso, cuando menos, de momento, no es así. Y, hecha esta introducción, que la verdad es que viene motivada por la sorpresa de la primera intervención, me voy a centrar en la información que habíamos preparado en el departamento con la intención de dar respuesta a su pregunta.

Hace apenas veinte días, como todos ustedes saben, ya me pronuncié sobre los dos temas requeridos; sobre la sentencia y sobre la gestión de los residuos. Pero, bueno, a día de hoy, es cierto que tenemos yo creo que más información y es lo que pretendo trasladarles en esta comparecencia. Cabe recordar que, el pasado día 15 de febrero de 2012 –vamos a hacer un análisis y una contextualización de esto– la fundación Sustrai Erakuntza y la mancomunidad de Sakana presentaron un recurso contra el acuerdo de Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2010, por el que se formula la

declaración de incidencia ambiental favorable del plan integrado de gestión de residuos de Navarra 2010-2020 y por el que se procede a su aprobación definitiva. Como consecuencia, efectivamente, el pasado 10 de enero de 2013, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó la sentencia 42/2013, estimando el recurso de la mancomunidad de Sakana. La asesoría jurídica del Gobierno de Navarra ha iniciado ya los trámites necesarios ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra para presentar un recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia en relación con el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra, PIGRN.

El texto de la sentencia es conocido, creo, por todos porque, entre otras cosas, el departamento que dirijo lo ha insertado, lo ha colgado, de forma coloquial, en el ámbito de difusión de la web que tenemos implementada para hablar y dar difusión y conocimiento entre los ciudadanos precisamente de este proyecto, del PIGRN y, más concretamente, en esa página esta insertado el enlace correspondiente a la Comisión de Seguimiento del PIGRN. En cualquier caso, y hasta que no exista un pronunciamiento judicial sobre recurso de casación, el PIGRN continúa vigente en los términos en que está formulado y aprobado.

El Gobierno de Navarra ha decidido presentar el recurso entendiendo que la sentencia reconoce la correcta aplicación de la normativa europea y española en materia de gestión de residuos en Navarra y, únicamente, identifica algunos aspectos de falta de concreción puntual y de incumplimiento procedimental. Así, la sentencia admite que el PIGRN, como instrumento de panificación, incorpora las obligaciones de participación pública, análisis de alternativas, estudios económicos y aplicación de las soluciones medioambientales mejores y más avanzadas. Cuestiones de fondo que los demandantes ponían en cuestión.

En el lado contrario, la sentencia señala la necesidad de localizar con mayor precisión las instalaciones de eliminación e identifica un incumplimiento de plazos de tramitación, provocado en parte por la decisión de incorporar la solicitud de participación activa que había sido demandada social y

políticamente y que tuvo como resultado la incorporación al texto final de medidas y enfoques adicionales.

Voy a comenzar por hacer una valoración de la sentencia. El primer paso, obviamente, sería leerla con atención para interiorizar la valoración que, de la demanda –en realidad, del propio PIGRN– ha hecho el Tribunal. Y, en segundo lugar, cabría hacer una valoración, en este caso, desde la perspectiva del Gobierno de Navarra. Es por ello que voy a realizar este ejercicio inicial de lectura directa de los aspectos que a mí me parecen más significativos, cosa que, por cierto, o por lo menos en una parte bastante amplia, ya les adelanté en la comparecencia del pasado día 31 de enero y para la que fui sugerido prácticamente por todos los grupos, la verdad es que en un ejercicio de respuesta inmediata por parte de todos, de ustedes y de a quien le tocó responder.

¿Qué es exactamente lo que los demandantes recurren? Se recurre el acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de diciembre de 2010 por el que se formula la declaración de incidencia ambiental favorable del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2020 y por el que se procede a la aprobación definitiva del mismo.

¿Cuáles son los contenidos o aspectos concretos del PIGRN que son recurridos o demandados ante el Tribunal? Pues, tal y como ya hice en la anterior comparecencia, los organizo en ocho puntos:

En primer lugar, sostiene la demanda que el PIGRN no es un plan de gestión porque no tiene contenido material; es una declaración de intenciones, dicen, y no se ha realizado ningún estudio económico.

Sostiene la demanda también que el PIGRN vulnera la ley 9/2006, que exige el estudio económico de alternativas y medidas para prevenir los efectos negativos del plan. Además, los demandantes apuntan que el PIGRN incumple normativa comunitaria, la jerarquía de residuos, y dicen que la incineradora no es una opción de gestión de residuos.

El PIGRN tampoco cumple, a su juicio, el Plan Nacional de Residuos. La planta incineradora es de eliminación y no de valorización. Se vulnera

también, según lo que exponen, la normativa sobre participación pública. No cumple el plazo de emisión de la declaración de incidencia ambiental y, por último, no se determinan, también a su juicio, los lugares o instalaciones apropiadas para la eliminación de los residuos incumpliendo el artículo 5.4 de la ley 10/1998.

Bueno, pues, como decía antes, vamos a leer la demanda y vamos a leer la sentencia en aquellos aspectos que son más importantes y, a partir de ahí, sí que creo que podemos todos comenzar a valorarla. Casi hay una cuestión previa, por aclarar: la legitimación de los demandantes que la propia sentencia incluye. Y dice, textual: "Fundamento Jurídico Tercero, página 7: descendiendo al caso que hoy nos ocupa, la fundación Sustrai Erakuntza carece de legitimación –dice "carece"–para ejercitar, en este caso, la acción pública porque no cumple el requisito previsto en el artículo 23.1b. Es por ello que procede inadmitir el recurso interpuesto por la fundación Sustrai Erakuntza". También dice la sentencia: "Pues bien siendo, como es, uno de los objetivos de la citada mancomunidad –habla de la mancomunidad de Sakana– la recogida y tratamiento de residuos, habrá que entender, de acuerdo con la anterior descripción, que tiene legitimación activa si bien ninguno de los municipios que se integran en dicha mancomunidad aparecen o se aproximan siquiera a las potenciales zonas de ubicación de la incineradora".

Bueno, pues quizás ustedes, señorías, tengan un conocimiento más adecuado, mejor situado, que el mío incluso, de quiénes son los miembros de la fundación Sustrai Erakuntza pero yo creo que fueron recibidos aquí en sede parlamentaria en el desarrollo de alguna sesión, de alguna Comisión como la que hoy nos encontramos. En mi caso, no he tenido la ocasión pero, tomando de base la propia web de la fundación, sí que me deja una proyección y lo que esta traslada por esa propia web es que se trata de una fundación que, en este momento, está en contra de algunos proyectos importantes para Navarra. Está en contra del tren, está en contra de las líneas eléctricas, está en contra del PIGRN, está en contra de la Cantera de Zilbeti. Bueno, está en contra de proyectos que creo que son importantes para Navarra y que, lógicamente, los posiciona.

Y la mancomunidad de Sakana, por supuesto, la conozco más, tengo una percepción más cierta y ajustada, dado que agrupa y provee de servicios a entidades locales entre los que se encuentran los residuos urbanos. Por lo tanto, yo estoy llamado, como Consejero de Administración Local, a tener una interlocución con ellos y la tengo cuando así procede.

Sostiene la demanda –en el primer punto– que “el PIGRN consiste en un mero acto del Gobierno de Navarra a modo de declaración de intenciones, no es un instrumento de ordenación territorial” –estoy leyendo textual lo que dicen los demandantes–, “no es una disposición general, no contiene las especificaciones requeridas por la Ley y, como seguidamente se verá, carece de pronunciamientos válidos sobre vinculación, rango, duración y vigencia. Las determinaciones que establece son absolutamente vacías y carentes de contenido material”.

Además de esto, también, en las páginas 18, 19 y 20, en el contenido de la demanda, se dice: “De lo cual, se obtienen las siguientes conclusiones: Debe producirse una auténtica valorización energética. De lo contrario, se produce un proceso de eliminación y se salta la jerarquía de tratamiento de residuos. Ya se han cerrado instalaciones en comunidades autónomas que no cumplían esos criterios. Para ello, es necesario que existan residuos con un alto poder calorífico y aprovechar eficientemente la energía generada. Es un tratamiento no finalista con un coste de funcionamiento elevado. Con lo cual, la valorización no es descartable, siempre que se cumplan estos parámetros. Sin embargo, añadimos la pericial realizada por don Xabier Zubialde Legarreta, ingeniero técnico industrial, como documento nº 3. Dicho informe incorpora un análisis técnico energético basado en las previsiones establecidas en el documento de síntesis del PIGRN. Para ello, parte de las afirmaciones de ese documento y elabora una información crítica de la misma, de la que se extraen las siguientes conclusiones:

No se manejan bien los conceptos de eficiencia energética y rentabilidad económica que se encuentran mezclados en el Plan. Para valorar cualquier tipología de proyecto, es importante diferenciar completamente el criterio energético, el criterio económico y el criterio medioambiental.

Los residuos sólidos tienen un poder calorífico Inferior excepto los rechazos de envases que, por tanto, pueden ayudar a aumentar la energía producida pero no el rendimiento de la planta.

Es importante el estado de los materiales que se van a tratar.

Existen múltiples posibilidades de mejorar el rendimiento de lo que se denomina las infraestructuras actuales en Navarra antes de optar por la valorización mediante incineradora.

El secado del material no es coherente porque se le quita humedad, lo que mejora el rendimiento, pero también gases. Además, debe utilizarse calor, energía, para quitar la humedad, lo que obviamente no ahorra energía. El tratamiento mecánico previo se interpreta como un triturado de la materia.

La definida reducción neta de emisiones de CO_2 que se consigue según el informe se debe a la biomasa existente en la fracción resto, que puede tratarse de otra manera. Nunca es consecuencia del resto de materiales mezclados que sí son responsables de las emisiones que tiene que computar la planta.

No es correcto cuantificar, de cada unidad de energía disponible en la materia que se introduce para incinerar, la proporción exacta de energía que se aprovecha al final del proceso.

La solución propuesta parte de una fracción resto y rechazos mezcla de diversas procedencias, con lo cual, las soluciones también son limitadas. Lo correcto es preguntarse qué hacer para no mezclar estos residuos, momento en el que hay muchas alternativas.

Si no se aprovechan electricidad y calor nunca se llega al 80 por ciento de rendimiento exigido para que la planta sea considerada de alta eficiencia.

Se dice que el calor puede ser aprovechado para el secado de los residuos con un mayor porcentaje de humedad, lo cual, es contradictorio con las afirmaciones anteriores que establecían este proceso como ineficiente. Para aprovechar el calor, debe hacerse una inversión y planificación que exige, a su vez, la proximidad a un centro urbano, es decir un plan integral de

aprovechamiento de ese calor que no se ha hecho, sin crear demandas falsas de calor.

No es correcto poner en duda la utilización del compost cuando incluso se está utilizando para la recuperación de suelos degradados.

En definitiva, la planta que se propone, al no resolver todas estas dudas, se convierte en una planta de eliminación de residuos y no de valorización, con lo que se está incumpliendo claramente la jerarquía comunitaria en el tratamiento de residuos y el propio Plan Nacional de Residuos Urbanos mencionado."

Bueno, pues todo esto lo dicen los demandantes, lógicamente, en la demanda. ¿Y qué dice la sentencia? Fundamento Jurídico Cuarto, página 12: "No se pueden tener por acreditadas las conclusiones relatadas en las páginas 18, 19 y 20 de su escrito de demanda que parecen extraerse del citado informe". Bueno, la valoración, las determinaciones que establece –"son absolutamente vacías y carentes de contenido material", "el PIGRN consiste en un mero acto del Gobierno de Navarra a modo de declaración de intenciones"– suponen un pronunciamiento, a mi juicio, cuando menos, agresivo. Este pronunciamiento se basa en un informe presentado por un ingeniero técnico industrial que critica el informe de síntesis del PIGRN y que la sentencia, como acabo de leer, desmonta en dos líneas. Dos, no llega a tres. Bueno, dos y media, para ser exactos.

Bueno, pues esa es la realidad. Ha habido múltiples foros y ocasiones para manifestar cuestiones como estas y la verdad es que, en esos espacios, no se habían presentado pero, bueno, cada uno actúa donde interpreta que tiene que actuar.

Sostiene la demanda también, en el punto 2, que el PIGRN vulnera la Ley 9/2006, que exige el estudio económico de alternativas y medidas a prevenir y dicen los demandantes: "Pues bien, en primer lugar, no se ha establecido ningún estudio económico serio en el Plan respecto a la eliminación propuesta mediante el sistema de valorización por una incineradora de los residuos sólidos urbanos que comprendan los medios de

financiación de la infraestructura o ni siquiera los costes previstos de eliminación de los residuos por este sistema en comparación con otros que se proponen."

En la página 8, dice: "En este mismo sentido, consideramos que se ha incumplido lo determinado en el Anexo I apartado k) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente que establece que, dentro del contenido del informe de sostenibilidad ambiental, deberá existir un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa."

Bueno, pues, en la sentencia, el juez dice: "El estudio de incidencia ambiental, junto con el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010/2017, se amplía a 2020, tal y como establece la Ley Foral 4/2005 de intervención para la protección ambiental de 22 de marzo, identifica y evalúa los posibles efectos de su aplicación sobre el medio ambiente, así como las posibles alternativas. Estas últimas se detallan en la documentación definitiva del Plan de diciembre de 2010, elaborada una vez atendidas e incorporadas buena parte de las alegaciones recibidas durante el proceso de información y participación pública". Esto lo dice en la página 10. En la página 12: "En todo caso, también contamos con el informe técnico aportado por la Administración demandada y realizado por Pedro Zuazo Onagoitia, que viene a salir al paso de todas y cada una de las alegaciones que efectúa la parte demandante en su escrito de demanda; toda vez, y como ya hemos indicado, no hizo alegaciones en vía administrativa."

Bueno, yo creo que queda claro que, con respecto a las alternativas, se han estudiado, se ha entrado en el análisis de sus modelos y en sus efectos, se ha descartado el modelo vertedero como solución final, se opta por la valorización como solución más adecuada, la sentencia –como les acabo de leer– soporta esta cuestión de estudio de alternativas y sus efectos y, bueno, yo no sé si tenemos que proponer modelos distintos al reflejado en el PIGRN, que es lo que se plantea, o directamente se quieren oponer a todo y por todo. Lo cierto es que "incineradora sí, incineradora no" no constituye el eje central

de este modelo, del PIGRN; la incineradora es una tecnología, la valorización es una tecnología, el puerta a puerta, tampoco, es un modelo que también es compatible, de recogida selectiva en este caso. Con lo cual, llevamos, de dos aspectos –que a mi juicio son de fondo, que son cuestiones importantes que alegaban los demandantes– la justicia está dando la razón, entiendo, a la propuesta que el Gobierno, con un proceso de participación más que amplio, en un momento determinado, planteó.

En el tercer punto, los demandantes dicen que se incumple la normativa comunitaria, también, de la jerarquía de residuos –porque parece que incumplimos todo–; que la incineradora no es una opción de gestión de residuos. Y ellos dicen, y leo: “Este listado ordenado jerárquicamente nos ofrece ya una visión clara de cuál es la política de residuos que ha de presidir la actuación de los poderes públicos y, desde luego, permite concluir que la incineración no supone una opción en la gestión de residuos.

Esta es una idea fundamental puesto que deviene del principio de jerarquía de métodos que todos los textos normativos que forman parte del sistema de fuentes aplicable en materia de gestión de residuos repiten hasta la saciedad.”

Y además –esto es la página 14–, en la página 15, dicen: “Si el principal objetivo de la gestión de residuos es la reducción, la comunidad autónoma, en la planificación marco y a resultas de la misma, debe legislar con ese objetivo. Por tanto, el empeño del Gobierno de Navarra en hacer de la incineradora el principal instrumento de gestión de residuos de toda la Comunidad Foral choca frontalmente con los principios y jerarquía de objetivos de la legislación comunitaria. Y cuando decimos que es el principal instrumento de gestión es porque esta infraestructura va a condicionar todo el tratamiento de los residuos, ya que para amortizarla deberemos quemar una cantidad muy superior de residuos de la que se incinerarían si verdaderamente se apostase por la aplicación de la jerarquía comunitaria en el tratamiento de los mismos.”

Esto es lo que dice la parte demandante. La sentencia dice, en la página 14: “Pero no es de recibo la alegación que hace la parte demandante

en orden a que la incineración no es una opción admisible". Y en la página 16, dice: "En todo caso, la incineración de residuos es una opción factible y admisible, tal y como lo indican las cifras europeas que avalan la propuesta de incineración y que vienen recogidas en el recorte de prensa que aporta la propia parte demandante. Hablamos de países como Dinamarca, Suecia, Francia, Alemania. Así, en Europa, hay unas cuatrocientas treinta y dos incineradoras, siendo un método de tratamiento ampliamente extendido en Europa. Aunque también existen otros sistemas alternativos que también sirven de valorización energética, o sea, a la producción de energía."

Bueno, pues esta es la tercera cuestión de fondo. Tercera cuestión de fondo en la que la sentencia vuelve a dar la razón al PIGRN. La incineración contemplada como un método admisible en el tratamiento de los residuos, que es lo que nosotros planteamos, o la incineración como un objetivo casi oculto e inconfesable del Gobierno. Bueno, pues, la sentencia es clara y dice que es una de las tecnologías que encaja en el modelo propuesto en el PIGRN, que no es un fin en sí mismo –lógicamente, porque es una parte más– que para el Gobierno, como todos ustedes saben, es la tecnología adecuada en este momento, está desarrollada, está evolucionada, está testada y, por ello, lógicamente, se entendió que se podía plantear una propuesta como la que se hizo.

Yo me congratulo, de verdad, de que el Tribunal haya valorado estos aspectos, yo entiendo que con el justo grado de abstracción que quizás, a veces, a los demás nos pueda faltar. Y ante los argumentos de la parte demandante, en relación con la no admisibilidad como método, a su falta de encaje en la jerarquía de residuos, la sentencia hace una indicación clara de su oportunidad como tecnología e implícitamente, entiendo yo, admiten el encaje en la mencionada jerarquía de residuos.

Con lo cual, tres aspectos de fondo e importantes en el futuro de los residuos en Navarra, donde el Tribunal se posiciona de una forma clara a favor de lo que el Gobierno había planteado.

El cuarto aspecto: los demandantes también dicen que el PIGRN no cumple el Plan Nacional de Residuos; la planta incineradora es de eliminación

y no de valorización. Y ellos dicen, en la página 20: “En definitiva, la planta que se propone, al no resolver todas estas dudas, se convierte en una planta de eliminación de residuos y no de valorización, con lo que se está incumpliendo claramente la jerarquía comunitaria en el tratamiento de residuos y el propio Plan Nacional de Residuos Urbanos mencionado.”

Pues bien, respecto a esto, la sentencia, el juez, dice: “La instalación prevista en el PIGRN no es una instalación de eliminación y así se contempla en el texto del Plan, del PIGRN, donde se indica que se cumplirá, en cualquier caso, la fórmula de eficiencia energética establecida en la Directiva 2008/98 CE y refrendada por la Ley 22/2011 de Residuos para considerarla siempre como valorización.”

Y en la página 16, dice: “Tampoco se puede apreciar la pretendida vulneración de la normativa estatal en cuanto a la opción de la incineración de residuos porque la incineración de residuos no es contraria a fijación de objetivos de la Ley 10/1998. Tampoco se aprecia vulneración del Plan Nacional de Residuos Urbanos.” Cuestión importante también, creo yo. La demanda, como ven, asegura que se quiere hacer pasar por valorización una tecnología que esconde un proceso de eliminación. O sea, parece que el Gobierno, en este proyecto, lo que quiere es dar gato por libre; quiere contar una cosa y hacer otra. Pero no. Y el Tribunal también lo dice claramente: la propuesta que se hace en el PIGRN, el Tribunal la enmarca en el ámbito de la valorización y es así porque está supeditada a cumplir, en cualquier caso –siempre, dice la sentencia– las condiciones objetivas de la valorización y estas están resumidas en la fórmula de eficiencia energética que la sentencia cita.

¿Saben ustedes cuántas veces hemos explicado esto en los dos procesos de participación que hemos tenido? Es una pregunta, obviamente, retórica porque habrá sido un número muy importante de veces.

Yo no sé si, de verdad, se está en contra por estar en contra, hay algún tipo de prejuicio, hay otro tipo de intereses porque es que, si no, no se explica que, después de dos procesos de participación, después de trasladar toda la información, después de ser total y absolutamente transparentes, alguien

venga y plantee que lo que decimos no es valorización sino que es eliminación. Porque es que me da la sensación de que no se habla el mismo idioma o no se quiere entender.

Quinto punto. Los demandantes también dicen que se vulnera la normativa sobre participación pública. Y leo lo que dicen, páginas 2 y 3: “Los denominados intereses colectivos merecen el amparo dentro del marco del estado social y democrático de derecho definido en el artículo 1.1 de la C.E.

El estado social ha supuesto la definitiva superación de la concepción individualista del derecho, por lo que el ordenamiento jurídico protege tanto los derechos individuales como los colectivos.

De hecho, el artículo 9.1 C.E. atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, por lo que han de removerse los obstáculos que impidan su plenitud, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Las anteriores previsiones han tenido su desarrollo muy especialmente en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que supone un importante impulso al reconocimiento de la legitimación activa para la defensa de los intereses colectivos o difusos, al señalar que los Juzgados y Tribunales protegerán los derechos e intereses legítimos, tanto individuales como colectivos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión.

En el presente caso, y en el aspecto medioambiental, interesa mencionar que, en el contexto de los nuevos instrumentos y obligaciones impuestas por el derecho comunitario en materia de Medio Ambiente, el denominado Convenio Aarhus sobre el acceso a la información y la participación del público en la toma de decisiones en materia medioambiental que ha sido ratificado por el Estado español en diciembre de 2004 y que entró en vigor en diciembre de 2005, se ha impuesto a los estados la obligación de adoptar medidas para que la participación del público comience al inicio del procedimiento, es decir, cuando todas las opciones y soluciones sean aún

posibles y cuando el público pueda ejercer una influencia real y alcance al ejercicio de las acciones administrativas y judiciales en defensa de los intereses colectivos."

Pues bien, la sentencia responde a esto, el Tribunal responde a esto: "Pues bien, expuesta la normativa señalada, en lo que se refiere a la alegación efectuada por la parte demandante, en orden a la infracción de la normativa sobre la participación pública y derecho de información, no existe tal infracción, puesto que se ha seguido la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 33 y 34 de la Ley Foral 4/2005, no pudiéndose admitir la pretendida vulneración del artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, y el artículo 6 del Convenio de Aarhus porque, además, se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en la Directiva Europea 2001/42 de la Comunidad Europea citada por la parte demandante, sin que se haya pedido tampoco vulneración, ni de la Ley 9/2006, como del resto de las normas citadas por cuanto se ha posibilitado al público participar en la elaboración del Plan en plazos razonables e idóneos."

Bueno, pues, esto de la participación y de la falta de participación es algo bastante recurrente en determinados sectores. Repetido y recurrente. "Insuficiente" suele ser un término habitual, "dirigida", "no es legal lo que se está haciendo", estas son algunas de las cosas que han salido y que se oyeron en los diversos foros de participación. Pues bien, el Tribunal dice que sí que existió tal participación y que, en el proceso, no existió infracción alguna.

A mí la verdad es que me tranquiliza y me reconforta principalmente por dos razones: por aquellas personas que, en el ámbito de la Administración, bien es cierto que en el ejercicio de sus obligaciones –técnicos, me estoy refiriendo–, pusieron empeño, ilusión, esfuerzo, para llevar adelante esa participación y también por todo el colectivo de personas, de participantes, que pusieron también su tiempo, su saber, su honestidad y su dedicación para contribuir a mejorar una propuesta que tenía que hacer el Gobierno en un momento determinado. También me reconforta porque el proceso, además, mejoró el documento inicial de propuesta del PIGRN. El plan que aprobó el

Gobierno el 27 de diciembre de 2010 incorporó enfoques y cuestiones concretas de alcance que surgieron en el seno de esos procesos de participación.

Yo lo que creo es que, si esta demanda finalmente prospera, todo su trabajo habrá valido para poco pero, al final, aquí, la clave –yo creo que la cuestión básica, más allá de otro tipo de intereses que yo sí que creo que pudieran existir detrás de todo esto– es qué queremos hacer con los residuos en Navarra y qué solución vamos a dar al cumplimiento de una normativa que está ahí, que es clara, que la conocemos todos y que todos tenemos la obligación de cumplir.

En el punto 6, los demandantes argumentaban que existen otras alternativas a la incineración que no se han tenido en cuenta. Leo lo que decían para defender esta idea: “Uno de los argumentos más utilizados es el de que no existe alternativa en la gestión de residuos con cumplimiento de la normativa europea que no pase por la incineración. La falsedad de tal afirmación merece ser argumentada.

En este apartado, se trata de acreditar que existe la posibilidad de desarrollar un modelo de gestión de residuos que, cumpliendo los principios de la legislación comunitaria y estatal, además del Plan Nacional de Residuos Urbanos, una vez incorporado a un plan autonómico de residuos, permite resolver el grave y acuciante reto ante el que se encuentra la sociedad navarra.

Cualquier plan debe pasar por tener en cuenta los siguientes aspectos más importantes: Responder a la jerarquización de métodos afirmada por toda la legislación en la materia –reducción, reutilización, reciclaje, recuperación y eliminación–, responder al principio de precaución, responder al principio de proximidad, se basa en un conjunto de medidas organizadas y jerarquizadas donde lo primordial es reducir, reutilizar, compostar, reciclar y biometanizar, partir de la separación y aprovechamiento masivo de la materia orgánica, que supone un 40 por ciento largo de nuestras bolsas de basura, a través del método del compostaje. La clave de la recogida selectiva, piedra angular del reciclaje, se basa en el sistema de recogida puerta a puerta. Al

final del proceso, la fracción resto es sometida a biometanización; proceso que cuenta con una producción energética muy superior a la de los procesos de gasificación o incineración y no presenta sus problemas.

La reducción, como primer objetivo del *ranking* establecido por todos los documentos con competencias en el sector, ha de acometerse desde la realización de campañas en la población pero también desde la intervención con los grandes productores utilizando como sistema de disuasión el principio, aprobado por la normativa europea y nacional, de “quien contamina, paga”.

La recogida selectiva de residuos con el sistema puerta a puerta supondrá la retirada de las calles de los contenedores, repercutiendo en beneficio del espacio público y de la limpieza de las calles. No es más cara que una recogida con el sistema tradicional de contenedores. Estudiados los precios de otros países, se obtiene el dato de que, a la postre, es un sistema más económico que la recogida normal y vertido en incineradora. Por otro lado, experiencias a lo largo de toda Europa contradicen la crítica de los políticos de que no puede aplicarse en ciudades populosas. Lo que se requiere es un liderazgo claro de la clase dirigente, de grupos ecologistas y partidos políticos”, etcétera, etcétera.

Bien, qué dice sobre esto la sentencia: “Es evidente entonces que, por parte de la Administración Foral, el promotor, en este caso público, del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos, se han estudiado diversas alternativas, tomándose en consideración distintas posibilidades que se han tratado de consensuar en la medida de lo posible”.

Claro, pues esta es una propuesta que se ha intentado consensuar y que hay gente a la que le gusta y hay gente a la que no le gusta. Pero eso es una cosa y otra cosa es decir que incumple la normativa nacional, la europea, la de la jerarquía… que incumple una serie de aspectos cuando ahora vemos que va y no incumple esa serie de aspectos.

Yo creo que el Tribunal se ha pronunciado. Está claro que las alternativas son una parte importante –capital diría yo– del PIGRN, la sentencia dice que no existían otras alternativas que no se analizaran. Eso es

lo que dicen los demandantes y la sentencia dice que sí fueron contempladas. Pero aquí quizás está una de las claves de la confusión: no es lo mismo hablar de alternativas referidas a modelos de gestión que hablar de alternativas referidas a posibilidades tecnológicas y el PIGRN siempre ha pivotado sobre alternativas de modelo de gestión. ¿Y qué es lo que quiere hacer el PIGRN? Determina un modelo de gestión cuyo primer escalón es trabajar en reducir la cantidad de residuos que posteriormente deban sufrir un tratamiento: prevenir, reducir, reutilizar, reciclar. Es decir, la aplicación, este documento, el PIGRN, asume sin complejos y sin paliativos la jerarquía de los residuos.

En un segundo escalón, es el tratamiento de lo que queda; el tratamiento de la fracción resto y, para ello, se sigue apostando por la jerarquía de los residuos y, de ese modo, se descarta la alternativa cero –es decir, no podemos seguir con el actual funcionamiento de llevar a vertedero sin un tratamiento previo; esto, como bien saben, nos llevaría a incumplir normativa y a ser objeto, con toda probabilidad, de procedimientos sancionadores de la Unión Europea–, descarta también la alternativa de llevar a vertedero una parte importante de los residuos después de haberla tratado y yo quiero destacar aquí un par de cuestiones: la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha acordado ya el cierre de Góngora en los próximos años. Ya lo dije en la comparecencia del día 31 de enero, que quizás esto de enterrar puede ser una alternativa fácil a corto pero, desde luego, costosísima desde el punto de vista medioambiental y desde el punto de vista económico, a medio y a largo plazo. Y el PIGRN, en este escalón, opta por valorizar y desde el punto de vista de la tecnología que se indica; compatible total y absolutamente con el concepto de valorización, no compatible con el concepto de eliminación, como así viene a recoger la propia sentencia.

Los demandantes, lo que vienen a plantear es la biometanización como categoría de modelo de gestión y la fracción resto, parece que se les olvida y que no existe. Y no es cierto porque sigue existiendo una fracción resto. Y esa es otra de las claves también a las que, al final, podemos vendarnos los ojos y decir que no va a haber cuando todos somos conscientes de que, al final, va a

haber una fracción resto con la que algo tendremos que hacer y lo que no podemos hacer es enterrarla.

En el punto 7, argumenta la demanda que no se cumple el plazo de emisión de la declaración de incidencia ambiental. Y dicen: “Primero: Los que se derivan del expediente administrativo y, especialmente, los que se relacionan a continuación. Segundo: Tal y como consta en el folio 1 del expediente administrativo, por acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de mayo de 2010, se aprobó inicialmente el PIGRN 2010-2017 y se sometió, junto con su estudio de incidencia ambiental, a trámite de información pública. Dicho plazo de exposición pública se amplió hasta el 15 de noviembre de 2010 por Resolución 951 de 22 de junio de 2010, del Director General de Medio Ambiente y Agua. Tercero: Por Resolución 2027 de 22 de diciembre de 2010, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se formula declaración de incidencia ambiental sobre el PIGRN promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Finalmente, el 27 de diciembre de 2010 se adoptó Acuerdo del Gobierno de Navarra, por el que se formuló Declaración de Incidencia Ambiental favorable del PIGRN y se procedió a la aprobación definitiva del mismo.”

¿Y qué dice la sentencia sobre esto? Textual: “Por lo que se puede entender que existe la irregularidad formal alegada y, ello ¿tiene trascendencia invalidatoria? Es cierto que se ha emitido la declaración de incidencia ambiental de forma favorable y motivada, pero hay que tener en cuenta que se acuerda ampliar el plazo en fecha incluso posterior a la fecha en que se tenía que haber formulado la declaración de incidencia ambiental. Tratándose de un plazo preclusivo, habrá de estimarse este motivo de carácter procedimental.”

Yo no le quiero quitar importancia a esto pero entiendo que es –porque la propia sentencia lo dice– de carácter procedimental. Yo creo que no tiene el mismo rango de importancia que los otros seis apartados que les he ido detallando y que sitúan, de una forma clara, el futuro de los residuos en esta tierra y donde la sentencia también es muy clara.

Sin estar claro, indica que, efectivamente, hay un incumplimiento en los plazos para emitir la declaración de incidencia ambiental y, con independencia de que yo sí que crea que hay razones para recurrir este punto y por eso vamos a recurrir, si me gustaría reflexionar también sobre algunos aspectos relacionados con este tema en concreto.

La participación pública fue solicitada sin excepción por todas las fuerzas políticas y por otros agentes sociales interesados en la gestión de los residuos. Es más, en algún momento, algunos lo esgrimieron como triunfo propio cuando, en realidad, lo cierto es que nosotros, el Gobierno, en aquel momento no tenía ningún inconveniente en que hubiera exposición pública y en que hubiera procesos de participación.

El documento del PIGRN se aprobó y se sometió a información pública para procurar su presentación ante esta misma Comisión antes de sanfermines de 2010, que fue el compromiso que había. Es con posterioridad cuando se apuesta por alargar más el plazo para posibilitar esa participación pública, pero esa apuesta, ya les digo que es compartida por el conjunto de grupos y por diferentes agentes sociales que participan en los procesos públicos y que así lo solicitan.

Bueno, pues no sé si este es el triunfo de la razón y de verdad que yo me cuestiono mucho si, por esto, un plan que yo creo que es un buen plan, que da respuesta a una necesidad que tiene Navarra, se puede poner en tela de juicio reconociendo que efectivamente, las reglas son las reglas, los plazos son los plazos, debería haberse cumplido pero pensamos que lo podemos defender. Pero es casi surrealista que ampliar un plazo para posibilitar un proceso de participación asumido por todos sea, al final, uno de los dos grandes defectos que tiene el PIGRN. Cuando menos, es curioso.

Y la última parte de la demanda dice que no se determinan lugares o instalaciones apropiadas para la eliminación –y digo la eliminación– de los residuos. Y los demandantes esgrimen: “La Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos establece requisitos legales que deben cumplirse respecto de la planificación, en el artículo 5 y, en concreto, en sus puntos 4 y 5 que establecen:

Los planes autonómicos de residuos contendrán las determinaciones a que se hace referencia en el apartado 1: se fijarán los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación; las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, incluyendo la cantidad de residuos producidos y la estimación de los costes de las operaciones de prevención, valorización y eliminación, así como los lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos.

Las entidades locales podrán elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos, de acuerdo con lo que, en su caso, se establezca en la legislación y en los planes de residuos de las respectivas comunidades autónomas."

También dice, en la página 8: "En segundo lugar, y en cuanto a la ubicación de la infraestructura, solamente se recogen en el expediente administrativo los criterios de selección de la ubicación de una eventual incineradora, dando diferentes alternativas pero sin apostar por ninguna de ellas, lo cual, vacía de contenido real el Plan y lo convierte en un documento sin contenido real."

Y la sentencia dice, y leo también textual: "Pues bien, siendo, como es, uno de los objetivos de la citada mancomunidad la recogida y tratamiento de residuos, habrá que entender, de acuerdo con la anterior descripción, que tiene legitimación activa, si bien" –y lo quiero recalcar, por eso lo leo dos veces– "ninguno de los municipios que se integran en la mancomunidad aparecen o se aproximan a las potenciales zonas de ubicación de la incineradora."

Y también dice: "Pues bien, la Directiva 2008/98 del Parlamento Europeo del Consejo de 19 de noviembre de 2008 de residuos y por la que se derogan determinadas directivas en su artículo 28.3 d) indica que los Planes de Gestión de Residuos que se establezcan, incluirán información suficiente sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento y sobre la capacidad de futuras instalaciones de eliminación o las principales instalaciones de valorización si fuera preciso."

Y también dice: “Pues bien, esto es precisamente lo que el PIGRN no cumple y lo que determina su nulidad. Para la elaboración del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra, se han confeccionado mapas se dice, aunque solo conste un mapa de potenciales ubicaciones de las instalaciones de valorización, compostaje y eliminación previstas en este Plan de Residuos.

Sí que se dice que, la implantación de infraestructuras de gestión de residuos debe llevarse a cabo evitando toda influencia negativa para el suelo, vegetación y fauna, el paisaje, la calidad atmosférica, calidad del agua y, en general, a todo lo que pueda atentar contra las personas o el medio ambiente que rodea. Asimismo es un aspecto a considerar la interacción del propio entorno sobre las infraestructuras a implantar y asimismo se han definido criterios de ubicación y, a partir de información georreferenciada disponible y mediante el empleo de un GIS, se han elaborado los correspondientes mapas, lo que viene refrendado en el informe obrante en las actuaciones, firmado por Pedro Zuazo.

Pero, ¿es esto suficiente a los efectos de la exigencia legal y a la jurisprudencia comentada? Lo cierto es que no. Por tanto, vulnerados por el PIGRN los actos 5.4 Ley 10/1998 y 34.5 Ley Foral 4/2005, procede estimar en lo sustancial el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por Mancomunidad de Sakana. Es cierto que el PIGRN, hoy recurrido, se ha confeccionado como herramienta de planificación para la Comunidad Foral de Navarra en el tema de residuos, teniendo en cuenta la normativa estatal vigente en ese momento, Ley 10/1998, de Residuos y Ley 11/97, de envases, entre otras. Pero, además, teniendo en cuenta la Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos, que marca un salto cualitativo fundamental en la confección de las herramientas de planificación en la gestión de residuos, como en el aspecto novedoso de herramientas sobre prevención de residuos, como son los denominados planes de gestión de residuos y los programas de prevención de residuos, respectivamente. Incluso se incluyó como documento de trabajo el borrador que manejaba el Ministerio de Medio Ambiente de la nueva ley de residuos, que traspuso la Directiva 2008/98/CE en lo que ha sido la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

El PIGRN ha recogido en su contenido las previsiones de las normas citadas, haciendo hincapié en detallar los objetivos y medidas previstas, respetando la jerarquía en la gestión de residuos y para cada subprograma del mismo y con especial detalle en el aspecto de los programas de prevención de residuos."

Todo esto también dice la sentencia en relación con este último punto. Bueno, pues la cuestión a discernir se debe basar, a mi juicio, en dos cuestiones o argumentos fundamentales: la instalación del PIGRN, la incineradora, no es de eliminación, es de valorización. Lo dice la propia sentencia. La ubicación de los lugares de eliminación para residuos urbanos ya están indicados en el PIGRN y son los que ya existían: Góngora, Cárcar y El Culebrete. Y el segundo argumento que yo creo que explica. (Murmullos) Sí. No, no. Es que la incineradora, es que no es de eliminación. Es que lo que dice la sentencia es que hay que determinar los lugares de eliminación. La incineradora no es un lugar de eliminación; es un lugar donde se valoriza y esa es una de las claves y por eso vamos a recurrir.

Y el segundo argumento, que para la instalación determinada en el PIGRN, que es una incineradora de valorización, se han establecido los criterios de ubicación como marcan las directivas, como marca la normativa.

En el proceso de participación que se llevó a cabo –al que me da la sensación de que no asistimos ninguno salvo, en todo caso, el Director General de Medio Ambiente y Agua– esta cuestión se planteó de forma repetida y, repetidamente, se indicaba que no existía una localización exacta sino que lo que se señalaban eran unos criterios generales de valorización y que sus aspectos de definición exacta, entre ellos la localización, deberían ser fruto de otro proceso posterior en que debiera incluirse también la participación pública. Eso es lo que se decía en las reuniones, en los procesos de participación abiertos al respecto.

Analizada la sentencia y ya pasando a cuál va a ser la postura del Gobierno, las acciones a analizar por el departamento en la gestión de los residuos, ya les he comentado que, hasta ahora, no existe un pronunciamiento judicial sobre el recurso de casación y el PIGRN continua

vigente a día de hoy, en los términos en los que esta formulado y aprobado. En ese sentido, lógicamente, desde el Gobierno, vamos a continuar con su desarrollo y cumplimiento tal y como estaba previsto. De hecho, yo creo que ya es algo que he trasladado en esta Comisión. Lo dije el 13 de noviembre, el 30 de enero también. El 4 de febrero, se desarrolló la tercera reunión de la Comisión de Seguimiento del PIGRN, en la que participaron cuarenta y dos miembros, representantes de todas las Administraciones, entidades y organizaciones que, habiendo estado presentes en el proceso de participación pública, que se llevó a cabo durante la fase de aprobación del PIGRN, han mostrado interés en seguir trabajando y colaborando. En dicha reunión, se dio cuenta de las actividades realizadas durante el año 2012, del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan y del plan de trabajo para 2013. Y asimismo, se introdujo un punto –porque eran las fechas en las que salió la sentencia– para informar directamente de lo que decía la sentencia.

Y bueno, para terminar, que sepan también que toda la información generada desde el inicio de la tramitación del PIGRN se encuentra a disposición de cualquier ciudadano y, lógicamente, de todos ustedes, en la web del departamento en un ejercicio de total y absoluta transparencia porque aquí no hay nada que esconder sino que hay que contar las cosas como son. Y, por mi parte, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero, por las explicaciones. Espero que usted me recupere algo de tiempo en los puntos siguientes porque, si no, estoy segura de que sus señorías están todos dispuestos a reñirme por la benevolencia que hemos tenido en este punto. Pero también entiendo que la explicación de la sentencia requería el tiempo que requería.

Vamos a empezar con la ronda de portavoces. Señor Rubio, tiene la palabra.

SR. RUBIO MARTÍNEZ: Muchas gracias. Bueno, vaya por delante que yo no le voy a recriminar que le haya dado más tiempo al señor Consejero porque creo que todo el tiempo que empleemos en esto es poco. Quisiera

agradecerle al señor Consejero las explicaciones, tanto de las alegaciones que en su día expusieron la fundación Sustrai y la mancomunidad de la Sakana como de la sentencia. Ya nos las habíamos leído, como comprenderá, ambas dos. Y paso a hacer mi valoración, tanto de la sentencia como de algunas alegaciones, y la valoración de nuestro grupo y ya, también, paso a contradecir algunas de las cosas que se han dicho.

Participación pública. Es cierto que se abrió un periodo, que sí se participó pero también dice la sentencia: "Las principales modificaciones incluidas en el Plan, como resultado del proceso de información y participación pública, son las siguientes: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente presentará un proyecto de ley, en el plazo de un año desde la aprobación del PIGRN, que contemple medidas técnicas, organizativas e instrumentos económicos, de cara a penalizar el vertido de los residuos y a fomentar medidas de prevención y un mayor reciclaje."

Eso está escrito. ¿Dónde está dicho "proyecto de ley"? ¿Existe? Eso demuestra que no es cierto lo que ha estado intentando explicarnos: que el PIGRN es un modelo de gestión, que tiene una jerarquización adecuada… El PIGRN no tiene una jerarquización adecuada, el PIGRN parte de la base de que hay que incinerar y, si realmente se apostase por una jerarquización –como nos va a venir, tarde o temprano nos va a venir, lo hemos dicho más veces, de Europa viene esto, hay que empezar a implementar las tres erres, como bien se ha dicho –pero nuestro grupo entiende que no se está haciendo porque, si realmente se quisiera una jerarquización, habría que haber presentado ese proyecto de ley que está sin presentar.

Con lo cual, el PIGRN, en una de sus bases fundamentales, una de las demandas que se hicieron, o una de las aportaciones de la participación pública, hace aguas. Y esto nos viene a demostrar que el Gobierno –ni el anterior ni este– no ha hecho los deberes. No se han hecho los deberes con el tema de residuos, señores. Entonces, lo más fácil es echar balones fuera como, en cierta medida, ha hecho el señor Consejero.

También decía el señor Consejero que no tiene nada que ver y que le sorprendía –sé que no le ha sorprendido que habláramos del proyecto de

Portland de Olazti, ya sé que no le ha sorprendido– y constantemente, ligeramente, ha dicho que no tiene nada que ver. Vamos a ver, el PIGRN nos habla de una incineradora, ¿dónde está esa incineradora? ¿Dónde está? ¿Dónde va a ir esa incineradora? Está claro dónde va a ir: va a ir a Olazti. Esa es la alternativa que ustedes proponen. No hay que darle más vueltas. Es cierto que el PIGRN no nos habla de la cementera de Olazti pero, si nos remitimos a lo que se ha firmado entre la empresa que gestiona la cementera y el Gobierno, el documento que se ha firmado por ambas partes está plagado de alusiones al PIGRN. No se puede desligar lo uno de lo otro: lo uno va con lo otro. Solo que a ustedes les viene muy bien, como no han hecho los deberes en el tema de gestión de residuos, y aprovechan que tienen esa cementera, con todo lo que supone, porque saben que la normativa para incinerar en cementeras y en incineradoras es la misma pero es mucho menos exigente con las cementeras. Y a ustedes esto les viene muy bien, además, porque ustedes saben que después de haber reventado la burbuja inmobiliaria, las cementeras tienen que dedicarse a otras cosas y se van a dedicar a gestionar residuos. Eso está pasando y es cierto que la normativa lo está permitiendo pero, a nuestro entender, que se esté permitiendo no significa que sea justo.

Nosotros entendemos que no se puede primar los intereses particulares por encima de los intereses de la ciudadanía. Se ha dicho que qué intereses podemos tener nosotros. ¿Usted cree que, si ustedes fuesen y dijesen claramente “la incineradora va a ir en la Sakana”, se les autorizaría? No. Saben que no. Porque está en una zona de alto valor natural, que está cerca de acuíferos que no solamente nos proporcionan agua a nosotros sino a comunidades vecinas. Por cierto, ya le dije que, tanto la Junta General de Guipúzcoa como la Junta General de Álava, están mirándonos con lupa a ver qué es lo que hacemos con la incineración de nuestros recursos.

Sí que quisiera hacerle algunas preguntas. Si el PIGRN determina que los objetivos, como se ha dicho, son implementar las tres erres, ¿cómo es posible que, viendo el pliego de condiciones que ustedes han firmado con la cementera de Olazti, se vayan a incinerar residuos que son fácilmente

reciclables? Y en el pliego de condiciones, de lo que se va a incinerar allí, hay cantidad de cosas que son fácilmente reciclables.

¿Y quién determina si un residuo o un resto es reciclable o no? ¿El propio Gobierno? ¿O directamente lo va a hacer la empresa privada? Ahí tendrá que haber un control público porque no podemos dar de comer a una incineradora todo lo que nos pida. Casos hay de estos en los que se están importando basuras. ¿Qué controles va a tener esa cementera? ¿Quién lo va a realizar? ¿Con que periodicidad? ¿Quién lo va a pagar? Porque, repito, el intentar separar el PIGRN de lo que se pretende hacer con la cementera es poco menos que intentar poner una venda a la ciudadanía pero, desde luego, no cuela. No ha colado y no va a colar.

Ustedes nos han anunciado que van a poner un recurso de casación y que, por lo tanto, sigue vigente el PIGRN y siguen vigentes, por supuesto, todas las acciones, todos los pasos administrativos y los expedientes. El expediente con Cementos Portland Valderrivas seguirá adelante, no me cabe la menor duda, para eso se han dado prisa en aprobar un proyecto de incidencia supramunicipal pasando por encima de la autoridad municipal, pasando por encima de la mayoría, casi me atrevería a decir, de la totalidad de los ayuntamientos y de la ciudadanía de la Sakana. Con lo cual, a usted que le gusta mucho hacer referencia a la coordinadora del no –y me imagino que, al final de su intervención, se dirigirá hacia a mí con eso, con la coordinadora del no– le digo que se paren a pensar lo que están haciendo porque están empezando a construir la casa por el tejado.

Usted ha dicho que si, al final, realmente se paraliza el PIGRN, habrá sido un trabajo en vano, no habrá valido la pena, no habrá valido el trabajo que se ha hecho, tanto la Administración como la gente que ha participado. Yo espero que así sea, que definitivamente se abandone ese PIGRN. Y pienso que no habrá sido en vano porque hemos estado debatiendo sobre algo que nos viene, se lo repito, nos viene de Europa, algo que hay que encarar como sociedad, cómo gestionamos nuestros residuos de forma responsable, de forma que la ciudadanía se implique en ello y no dejándolo en manos de intereses privados. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Gómez, tiene la palabra.

SR. GÓMEZ ORTIGOSA: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Quisiera dar la bienvenida al señor Consejero y al equipo que le acompaña. Yo voy a dedicar –no pensaba– un minuto al tema de Portland. Para mí, señor Rubio, lo único que ha hecho es mandar un mensaje incendiario para que esa zona, nunca mejor dicho, todavía se levante más. Creo que no tiene nada que ver, pero nada que ver.

Nada más que un tema, dice: ¿Cómo va a controlar una empresa privada…? Pues yo me imagino que lo mismo que ustedes. ¿Qué control tienen en Lemona y en San Sebastián? Pues el mismo. ¿O es que no vamos a ser capaces de controlar? El mismo. Es decir, y dejando al margen que esto no tiene nada que ver con el PIGRN, creo que no es justo que, a una demanda de una explicación de una sentencia sobre el PIGRN, haya centrado prácticamente todo su discurso en el tema de Portland, que es un mensaje incendiario. No tiene más que una voluntad: que esa gente siga en pie contra algo que no es cierto.

Y dicho esto, ya me centro en lo que es la sentencia. Yo creo que el señor Consejero ha explicado perfectamente a cada uno, o ha contestado a cada una de las demandas que hacían, en este caso, los demandantes. Yo creo que lo importante es en qué termina el hecho –y en este caso no tengo nada que decir en contra de la sentencia–; en dos temas muy concretos: uno, que no se han cumplido los plazos. Señor Jiménez, usted sabe perfectamente que, entre todos, solicitamos la prórroga del plazo para que se abriese una mayor participación. Pues bendito sea Dios. Ya se corregirá. Si ese ha sido todo el problema, es decir, que por dar más audiencia, más tiempo, a demanda de todos los grupos y creo recordar que fue a petición del señor Jiménez que firmamos todos y, además, es plausible.

Y la otra, que está sin determinar el lugar de eliminación. No dónde se va a instalar la planta de valorización. No. De dónde se va a eliminar. Bueno, en principio, deberían pensar –yo ya no sé si Góngora porque se va a cerrar pero, bueno, tenemos dos plantas, que son Cárcar y El Culebrete– que es

que, al final de todo ello, queda algo en cualquiera de los sistemas. Y dice que el PIGRN no apuesta por lo que marca la normativa europea. Yo creo que, si algo tiene –y, además, ha sido ampliado por esa participación; hubo cosas que fueron aceptadas gracias a eso–, lleva desde el compostaje, la biometanización, por supuesto, la recuperación, reciclaje y reutilización, el compostaje domiciliario, está abierto al puerta a puerta. Es que caben todas las posibilidades y, al final, queda algo, siempre. Por mucho que nos empeñemos –y hay que educar muchísimo porque todavía se puede ser más selectivo– va a quedar. Va a quedar una parte de ese residuo que, en principio, la técnica –que habrá otras– que se está valorando puede ser la incineración. En definitiva: valorización energética.

Y es que, además, luego queda algo. Ese algo es lo que dice la demanda que esta sin describir. Yo creo el departamento lo tendrá muy fácil porque ya existen dos lugares –así nadie se echa las manos a la cabeza porque ya existen– y no va a tener ningún problema. Te vas con una ventaja: que en lugar de enterrar lo que se entierra hasta ahora, se va a enterrar muchos menos y, además, totalmente inerte. Yo creo que es un paso importante de todo el proceso.

Que no existe un plan, o que no se ha pensado un plan. Yo creo que es el plan mejor pensando que existe. Quiero decir, el puerta a puerta, que yo no estoy en contra, que probablemente en zonas pueda… ¿Cuál es el plan del puerta a puerta? ¿Recoger de forma selectiva? Y el resto ¿dónde va? ¿A Teruel? ¿O a la cementera de Lemona y a la otra? Yo creo que no. A la cementera de Lemona y a la otra irá lo que hayan… Y de donde sea. Yo no puedo decir “no, es que no hacen nada, como se lo queman en…”. Que no. Pues aquí, igual. El control que parece que tiene que ser perfecto allí, aquí también.

Con lo cual, yo creo que debemos separar y tratar que ese malestar que conlleva a la sociedad… Que tienen parte de razón; aquello que queremos poner, siempre conlleva un tema negativo. Siempre. Cualquier actividad industrial lleva un impacto medioambiental y un impacto negativo que habrá que minimizar. Y volvemos a lo de siempre: la incineradora,

Portland, la línea eléctrica, magnesitas… Todo. Si ya lo sabemos. Pero es que, al final, en casa, todos queremos darle al interruptor y que se encienda la luz. Es así. Y queremos, por nuestro desarrollo, tener zonas industriales. Pues eso conlleva un impacto y lo tenemos que asumir porque si no, igual estaríamos viviendo a principios del siglo XIX. No es posible. Yo recuerdo –yo ya tengo unos años– en mi pueblo, desde luego, el impacto en el medio era mínimo, lo reconozco, porque yo conocí los primeros tractores que llegaron a mi pueblo, evidentemente. Pero, bueno, así no podemos vivir.

La sociedad, el desarrollo, conlleva esto, es cierto. Tendremos que minimizarlo pero considero que el PIGRN que se ha planteado en Navarra lo primero que ha sido es abierto a la participación ciudadana. Se pidió prórroga, ningún problema, la ha habido realmente. Se han aceptado –en parte, no todas– propuestas que han venido de… Yo considero que es más que suficiente. Y habrá que dar los siguientes pasos porque, si no, estaremos totalmente paralizados siempre. ¿Que será la incineración? No lo sé, me imagino que los técnicos estarán estudiando el mejor medio de valorización energética que exista en los dos aspectos: técnico y económico, porque si no será muy complejo.

Y yo, sin más, diré que creo que esto es una alternativa y que puede ser la solución al problema de los residuos en Navarra. Y, sobre todo, allá donde más problemas tenemos que es en Pamplona y su cuenca, donde está el 50 por ciento de la población. Por nuestra parte, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señora Ochoa, tiene la palabra.

SRA. OCHOA CANELA: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, bienvenidos. Bueno, a mí no me ha tocado vivir ese periodo al que han aludido sus señorías de estar gestionando el PIGRN. Me han tocado de la mancomunidad de Mairaga, de la que he sido miembro durante muchos años y, realmente, pues es un verdadero problema. Es un problema que siempre va a tener una contestación social, como bien ha dicho el señor Ortigosa. Es un problema de concienciación porque yo pienso que, al final, si

estuviéramos bien educados medioambientalmente, generaríamos muchos menos residuos.

Es un momento de inflexión, pienso, y el otro día también lo comenté, sintiéndome en parte corresponsable porque el anterior Consejero de Administración Local era mi secretario general. Con lo cual, pienso que asumimos ese documento, que se está trabajando desde las distintas mancomunidades, para darles una solución. Que la solución, desde luego, no puede ser el compostaje porque, al final, solo coge la parte orgánica. Sé que se están estudiando otras alternativas, que se está buscando una sostenibilidad medioambiental y económica, que se está buscando que haya la menor contestación posible por parte de los vecinos, pues a mí me parece que todos esos pasos son pasos positivos. Sé que se está estudiando poner un digestor que haga que los residuos, la fracción resto, sean los menos posibles, con lo cual, esa incineradora será lo más pequeña posible y lo que hará será o bien, producir la energía, como ya quedamos el otro día, para la misma planta donde este situada o bien, producir energía para cualquier otro tipo de uso.

¿Mezclar churras con merinas? Bueno, yo creo que se está buscando aquí la interpretación de una sentencia que el señor Consejero, la verdad, la ha pormenorizado tanto que estoy un poco mareada, buscando el articulo arriba, abajo, al norte, al sur, en la página 12, en la 14. Pero, si lo que se quería era hablar de la valorización energética de Cementos Portland, yo pienso que se puede hacer una pregunta mucho más directa, con una información mucho más concreta y creo que también ese tema se ha tratado.

Pienso que el gran problema que tenemos, junto con la basura y el medio ambiente, señorías, es el paro. Y si queremos combatir el paro, tendremos que poner industrias. Y si queremos poner industrias, tendremos que pensar en poner todos los medios posibles para que se reutilicen bien todas las cosas que haya, que se regule el menor impacto que haya en el medioambiente. Pero ese es el gran reto que tenemos como navarros y navarras todos nosotros. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVÁS: La verdad es que esta primera intervención del Consejero me estaba reavivando una contradicción que tiene este Parlamentario casi desde que está en esta Cámara, que ya hace unos años, sobre la conveniencia o no de pedir comparecencias. Primero, porque al final termina llevándose la hoja del periódico siempre el Gobierno, la Consejera o el Consejero de turno que viene y a los demás nos colocan a todos en una pequeña columna. Pero, además, como se cambia –a mí me ha tocado ya vivir a media docena de consejeros–, cada uno que viene, viene como si empezásemos de cero y nos tiene que leer la ley, la sentencia y todo. Leer ya sabemos. Se lo digo con cariño. Quizá se lo tendría que decir al Director General que es, seguramente, el que viene preparándoselas a todos a lo largo de los años.

Leer la sentencia ya sabemos y ya la habíamos leído. Claro, de toda esa lectura tan amplia, el tema es que usted juega con trampa, señor Consejero. Ha jugado con trampa con la sentencia. Porque claro, es cierto que los demandantes presentan ocho o nueve alegaciones en la demanda y es cierto que la sentencia desestima siete, o seis, y le da la razón en dos. Entonces, usted en las seis que no le da la razón, dice “qué cojonuda es la sentencia”. Pero, claro, en las dos que le da la razón, dice “le da la razón pero está equivocado”. Oiga, no. O vale la sentencia para todo o no vale para nada, pero usted no puede sacar pecho en aquello que el juez determina que los demandantes no tienen razón y matizar y cuestionar la resolución que determina que en esos dos puntos sí tienen razón. Y mire que incluso, en uno de ellos, le doy la razón a usted y al señor Jerónimo Gómez. Es verdad que ese tema fue muy ampliado en plazos a demanda de este propio Parlamento, de este Parlamentario y de todos los grupos.

Pero para mí, el que sí tiene peso realmente si es el que alega que, cuando el peso fundamental del PIGRN –en cuanto a alternativa de eliminación de residuos, en cuanto al peso de su volumen económico, puesto que de 222 millones, 180 o 190 iban para la planta–, cuando un proyecto tiene

ese peso, ese elemento tiene ese peso, el propio proyecto tiene que determinar mucho más al respecto y, en su caso, dónde se ubicaría para que quien considere que no es la mejor ubicación pueda presentar alternativas. Y se lo pongo de otra forma: Navarra es una comunidad muy amplia y seguramente podemos pensar que para poner esa planta tenemos muchos sitios incluso despoblados. Pero claro, si esto lo aprueba Madrid y tiene que poner la planta en medio de Madrid, es normal que los jueces le digan: "Ya, pero dígame usted dónde va a poner la planta". Porque claro, no le voy a aprobar un plan que después tenga cuatrocientas mil alegaciones razonadas porque le quieren poner una planta en medio de la Puerta del Sol. Por lo tanto, eso sí es de peso.

Por lo tanto, usted, aparte de leernos la sentencia, que ya la habíamos leído, tanto una parte como la otra, luego nos ha hecho trampa porque una cosa era palabra de esto y la otra "bah, es que este juez es… no entiende lo que queremos decir nosotros".

Otra reflexión al respecto. Mire, esta sociedad está ya lo suficientemente caliente y tocada –y cuando digo la sociedad, no digo ni usted ni yo– como para que empecemos a cambiar las formas porque, seguramente, parte de lo de estar tan caliente y tan tocado tiene que ver también con todas estas cosas, y otras muchas pero también esto. Si ha habido una sentencia hay dos opciones: o cumplirla o estar permanentemente en el recurso. Y el Gobierno de Navarra y el departamento de ustedes siempre están en el recurso. En vez de decir: "Oiga pues igual tiene razón los que han alegado y la sentencia, en lo que dice, merezca la pena corregirlo" y, sin embargo, siempre estamos al recurso que, entre otras cosas, supone gastar dinero e inseguridad. Porque claro, si el Tribunal Superior de Navarra determina eso, está muy bien que exista el derecho de hacer casación ante el Supremo pero no hay ninguna garantía de ganarlo. Se podría perder y entonces se nos anularía el PIGRN dentro de dos años. Ya ha perdido el Gobierno sentencias en el Supremo. Y entonces, si nos anulan el PIGRN dentro de dos años, ¿hemos adelantado o hemos retrocedido? Y esos temas, en esto de entre todos y todas vamos a intentar cambiar las formas de hacer y a recomponer lo que esté en nuestra mano para que esta sociedad sea un poco más de todo,

estas formas creo que las debería reflexionar y plantear el Consejero del departamento, el Gobierno y, a otros niveles, los que estamos aquí también.

Eso son los temas fundamentales. Al final, ¿saben cómo va a acabar esto? Yo, hoy, ni siquiera voy a entrar en la polémica. ¿El tema de Olazti? Bueno, ya sabemos lo que, en teoría, pedía la planta de Olazti y es lo que está haciendo en Lemoa. Por cierto, Portland tiene en venta la planta de Lemoa a no sé qué empresa de no sé dónde. Allí ya se hace la valorización energética desde hace varios años –eso no ha evitado ni un ERE ni que ahora esté en venta– pero, al final, en el momento que aparezca una bolsa de basura en Olazti se va a montar el cristo. Si es que aparece. En principio, la autorización que tiene no es para que aparezca una bolsa de basura pero, si apareciese, se va a montar. Eso lo podemos tener seguro. O, en su caso, como es cierto que hay un compromiso del cierre de Góngora para 2020 –porque así consiguieron repetidamente, UPN unas veces, el PSN otras, el apoyo de los independientes de la comarca, del señor Romero para la presidencia– pues en algún momento tendremos que sentarnos a decir dónde va a ir esa supuesta planta de valorización y, entonces, evidentemente, donde se plantee, habrá que ver si se monta o no se monta.

Porque, claro, señor Consejero, no ha contestado a un tema que era determinante, se lo dije yo en la comparecencia anterior. El señor Roberto Jiménez, cuando era el antecesor de usted en este Parlamento, en repetidas ocasiones, dijo: “No habrá valorización energética en esta Comunidad porque estamos estudiando y creemos que hemos dado con la fórmula de otra alternativa técnica que evita la incineración”. Y nos lo quitaron y nos quedamos con los recuerdos. Entonces, igual no hace falta planta de valorización porque hay otra alternativa técnica. Yo acepto que haya una fracción resto –grande, pequeña, mediana; vamos a intentar que sea la mínima– y acepto que la fracción resto, la más pequeña que seamos capaces de conseguir, en la escala de tratamiento de la normativa europea está en el cuarto lugar. Punto. En eso estamos. Pero díganos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Villanueva, tiene la palabra.

SR. VILLANUEVA CRUZ: Gracias, señora Presidenta y gracias también al Consejero y a las personas que le acompañan. Voy a intentar ser breve, voy a ser breve de hecho, me voy a ceñir al asunto que le trae a usted aquí hoy en esta comparecencia, que no era otro que el de valorar la sentencia que, además, conocimos un día –yo creo que fue el mismo día– en el que usted también comparecía y, además, hablamos también, entre otras cosas, de estas cuestiones.

Me permitirá el señor Jiménez que le diga que yo apenas llevo dos años en este Parlamento pero, más o menos, voy viendo la misma idea que tiene usted en ocasiones hacia la comparecencia de los consejeros, y no lo digo precisamente por el presente hoy aquí ni por esta comparecencia. Pero, en cualquier caso, es verdad que la sentencia la hemos leído, la conocemos, ya en aquella comparecencia pudimos hacer incluso alguna valoración, incluso entrando también sobre la legitimación o no que tenía alguna de las partes a la hora de presentar la demanda.

Y yo casi le voy a preguntar o le voy a hacer una pregunta similar a la que le hice ya en aquel momento. En aquel momento, ustedes no habían decidido, puesto que tenían que estudiar la sentencia, cuál iba a ser el proceder del departamento que usted dirige. Ahora, ya sabemos que el procedimiento que van a seguir es el de recurrir, lo cual es perfectamente asumible en la medida en que está previsto. Por lo tanto, a ese respecto, yo no voy a hacer ningún juicio sobre si es oportuno o no es oportuno. El departamento tiene sus técnicos y sus letrados para saber qué es lo que deben hacer pero sabe usted bien que una cosa es la parte técnica y la parte legal y otra distinta es la cuestión política y, por lo tanto, más allá de que el departamento tenga o no perfecto derecho a recurrir, que lo tiene, sí es cierto que yo sigo haciendo la misma pregunta que hice en su momento. Es decir: y si no, ¿qué?

Claro, aquí la cuestión es que tenemos que confiar en una resolución favorable de los Tribunales, algo que desde el punto de vista técnico, creo que tanto su Gobierno como el partido al que usted pertenece como el mío propio, compartimos, al respecto de lo que significa la valorización y la gestión

de los residuos. También algún otro grupo en esta Cámara yo creo que puede coincidir básicamente en los aspectos esenciales pero, evidentemente, las actuaciones tienen que ir sustentadas en una base legal que sea lo suficientemente sólida como para que no ocurra lo que ha ocurrido. Y, muchas veces, identificamos justicia con la razón propia y nos olvidamos de que hay una parte de la justicia, tan importante como la otra, que es la que está relacionada con el procedimiento. Y la realidad es que aquí hay una sentencia que tira por tierra una parte del procedimiento o que, mejor dicho, entiende que ha habido una parte del procedimiento que no se ha seguido adecuadamente y, por ello, resuelve de la manera que ha resuelto.

Por lo tanto, por nuestra parte está muy claro: nosotros estamos de acuerdo con la valorización. No entramos a mezclar el PIGRN ni la valorización con el asunto que atañe a una empresa privada. Creemos que son debates que se mezclan de manera consciente pero no tienen por qué estar relacionados. Insisto, el departamento puede recurrir pero tenemos que ser todos conscientes de que, para recurrir, tenemos que tener unos argumentos lo suficientemente sólidos como para que las consecuencias posteriores no sean peores que lo que se intentaba solventar y esas consecuencias, insisto, pueden ser políticas en algún caso pero, evidentemente, también en algo tan importante como lo que estamos hablando, pueden llegar a ser consecuencias que afecten negativamente a la gestión de los residuos. Y, entonces ¿qué?

Por lo tanto, ahí dejo yo también mi pregunta. Es decir, el departamento, supongo, quiero pensar que, además de recurrir, estará pensando también o analizando otras posibilidades, por si acaso. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señora De Simón, tiene la palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señora Presidenta. Arratsalde on. Buenas tardes señorías. Buenas tardes, señor Consejero y a las personas que le acompañan y gracias por su intervención. La verdad es que ha sido un poco larga, yo también me había leído la sentencia y me había leído los recursos pero, en todo caso, nunca viene mal repasarlo.

Pues la verdad es que nosotros lamentamos mucho que el Gobierno vaya a interponer o haya interpuesto ya un recurso de casación a la sentencia del Tribunal Superior de justicia de Navarra cuando entendemos que habría sido muchísimo más fácil, para ustedes y para todos, haber aclarado cuál es el emplazamiento, los criterios de localización, que para nosotros no es un tema baladí. ¿Que ustedes hayan buscado una excusa o una argumentación para salir adelante con este asunto? ¿Si es una planta de valorización o no? Pues mire, a nosotros no nos parece lo más importante y entendemos que deberían haber aprovechado esta ocasión para mejorar el PIGRN que tienen en la actualidad. Porque claro, estamos hablando de un proyecto, un Plan Integrado de Residuos, que está sin desarrollar. De hecho, ha sufrido muchísimos retrasos –ya ha mencionado el portavoz de Bildu alguno–, los ayuntamientos, por otro lado, creo que todavía no han presentado su plan de residuos ya pasada la fecha, la incineradora, por cierto, se lleva el 90 por ciento del presupuesto… O sea, que no se trata, como dice, de “incineradora sí o incineradora no”. No sé si para usted se trata de eso. Desde luego, para nosotros, no. Lo que sí que tenemos claro es que: incineradora, para casi todo, no.

Hay que tener en cuenta que esta incineradora, según el PIGRN, tenía que estar en marcha antes del 2015, con ese gasto aproximado de 2,213 millones de euros, pues no es un gasto mínimo. Y más si tenemos en cuenta también que Navarra, que recicla hoy el 32 por ciento de los residuos, incumple de lejos el objetivo europeo del 75 por ciento y, además, recupera un porcentaje muy inferior a otros países como Alemania, que tiene el 64, Países Bajos el 60 o Bélgica el 62. Quiero decir que han perdido ustedes una oportunidad de oro y que, además, con los retrasos que tiene y cómo está el plan, no creo que estén ustedes para hacer muchas florituras y mucho menos para arriesgarse, como decía el portavoz del Partido Popular, a perder ese recurso de casación y las consecuencias negativas que pueda tener. Por lo tanto, yo, la verdad, dice que usted no entiende cómo nos posicionamos algunos, pues yo a quienes no entiendo es a ustedes, ni qué intenciones tienen ni ese empecinamiento y erre que erre con lo suyo hasta el final.

Luego, hay otra cuestión que no termino de entender. Mire, yo creo que aquí no estamos valorando a la fundación Sustrai Erakuntza ni mucho menos. Ya han dicho los Tribunales que no tiene legitimidad, pues no la tiene. Pero, bueno, en todo caso, yo creo que esa no era la cuestión de hoy. Por lo tanto, yo creo que ustedes han dejado claro que no van a cumplir la sentencia, que van a recurrir y que no van a modificar el PIGRN en relación con lo que dice la misma. Y mire, en esto discrepamos con ustedes porque creemos que hay que priorizar la reutilización y el reciclaje. Y claro que la fracción de resto existe. Es que yo nunca he oído a nadie en esta Cámara decir que la fracción resto no existe. Lo que pasa es que algunos reivindicamos que esa fracción de resto sea la mínima fracción posible y yo creo que no apostamos por grandes incineradoras sino, en todo caso, por pequeñas.

Entonces, yo no tengo nada más que decir; solo que ustedes serán los que tengan que apechugar con las consecuencias en un futuro. Que las tendrá y las tendrá negativas pero, claro, como en esta Comunidad nunca pasa nada, nunca hay consecuencias de los actos de nadie, pues no me extraña que ustedes hagan un recurso de casación, así, sin más, sin ningún tipo de miedo ni de prevención. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señorías. Para cerrar este primer punto, tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea): Muchas gracias. Como suele ser habitual, responderé por orden de intervención.

Señor Rubio, la verdad es que no sé si se cree usted todo lo que dice. Me cuesta, de verdad. A mí me da la sensación de que, bueno, ya está, es un tema que si quiere mezclar, si quiere enredar, si pretende eso desde el inicio, de verdad, porque se dicen unas cosas que no se ajustan absolutamente para nada a la realidad. Es cierto que la preparación del proyecto de ley en el que estamos trabajando va con retraso; no tengo ningún inconveniente en reconocérselo. También van con retraso las posiciones de algunas mancomunidades respecto a cómo tiene que ser la recogida. Estamos en ello

y a ver si somos capaces de acelerar. Esa es la realidad, pero todo lo demás, desde luego, me parece que no se ajusta para nada.

Ha hecho un comentario que ya… Que desde las Juntas Generales están mirando con lupa a ver lo que hacemos o no. Bueno, igual tienen que mirar… Si nosotros, los demás, miráramos con la misma lupa a dónde traen ellos la basura de Guipúzcoa, me parece que no es cuestión de mirar con lupa o no, me parece que es cuestión de no hacer demagogia, de no querer trasladar mensajes que no son ciertos, que se sabe perfectamente que no son ciertos y, como usted ha apuntado también a pasar por encima de la mayoría, que entiendo que reconocerá que es perfectamente legal porque un *prosis* es perfectamente legal, es una herramienta total y absolutamente legal. No sé, ¿eso es pasar por encima de la mayoría? ¿Y no atender con el tema del puerta a puerta los líos que tienen en algunas localidades y lo que opinan los vecinos y lo que defienden los vecinos, eso no es pasar por encima de nadie? No sé, yo creo que no vale todo en el discurso y que tenemos que ser coherentes y que cada cual, de acuerdo a la ley y con la competencia que tiene, adopta las decisiones que le parecen más adecuadas.

En relación con Portland y por cerrar el asunto, vamos a ver, ¿usted cree de verdad que las 128.000 toneladas que establece el PIGRN se van a terminar quemando en Portland? Pues no, eso es mentira. ¿O vamos a poner otra nueva incineradora allí? Pues, tampoco. Es falso. Esa es la realidad. Y respecto a la película que se ha montado al principio de cómo ha ido desarrollándose, por qué nos hemos dado prisa y por qué ahora recurrimos y el porqué de no sé qué y el porqué de no sé cuántos, yo creo que hay un tema que es clarísimo: el PIGRN analiza la posibilidad de las cementeras –es cierto que lo analiza– más ligadas y lo vincula a los residuos industriales no peligrosos. A eso; no tanto a los residuos urbanos ni a su fracción resto. Esa es la realidad. No entra a valorar específicamente el tema de Olazagutía porque, en ese momento, cuando se está redactando el PIGRN, no hay solicitud, ni hay autorización, ni nadie ha mostrado interés. Es que son dos temas que, en el tiempo, no se solapan siquiera. Esa es la realidad. Y en el año 2012, dos años después de la aprobación del PIGRN, Portland plantea la cuestión de la utilización de los residuos pero, vuelvo a repetir –y un poco en

la línea de lo que ha dicho el señor Jiménez antes también–, fundamentalmente industriales, biomasa y, en menor medida, CDR: combustible derivado de residuos. Nada más. Hasta ahí. Esa es la verdad. Y querer vincular una cosa con la otra no tiene ningún sentido. Es falso. Lo podemos hablar, pueden venir al departamento y se lo contamos, se lo volvemos a explicar porque yo creo que, con estas cosas, generar incertidumbres o generar situaciones que puedan ayudar a aumentar la tensión, me parece de verdad que no conduce absolutamente a nada

Quisiera agradecer también la claridad y el apunte –porque yo creo que, en una zona como la Barranca, lo último que hace falta es lanzar mensajes que no son ciertos; me parece que eso, desde luego, no suma– al señor Gómez. Quisiera también agradecerle a la señora Ochoa una apuesta clara por intentar dar una solución, que me parece que es lo que de verdad tenemos que hacer. Porque seguir diciendo a todo que no… Pues es que, a todo que no, no se puede decir. Y algunos sí que están a todo que no. Así que yo agradezco su postura al entender que todos somos parte del problema y tenemos que ser parte, cuando menos el mayor número posible, de la solución.

Señor Jiménez, pues aquí de verdad que no hay trampa. Podría haber leído solo lo positivo de la sentencia y lo he leído todo y he leído también aquello que, de alguna manera, explican los demandantes. Yo no sé si efectivamente, se pretendía que se valorara, yo he hecho una lectura de lo que decía la parte demandante, que me la podía haber ahorrado y habríamos ganado tiempo todos. He hecho una lectura de lo que decía el juez y he hecho una valorización de lo que, con respecto a ello, tal. Pero, desde luego, no hay trampa, decía, porque yo respeto total y absolutamente la sentencia. No es que una parte me parezca muy bien y otra me parezca muy mal sino que, legítimamente, digo que hay seis aspectos que son fundamentales y donde el juez nos da la razón y dos aspectos que, a mi juicio, no son tan importantes –porque no son de fondo, no tienen el calado que tienen los otros seis– porque en los otros seis se debate el futuro de cómo vamos a gestionar los residuos en Navarra en los próximos años. A mí me parece que eso es más importante. Yo no le quito importancia y reconozco que hay una

sentencia, que hay que acatarla, lógicamente, como no puede ser de otra manera y, desde luego, no la cuestiono; la respeto. Pero, como no estoy de acuerdo y la ley me permite recurrir, entiendo que tenemos la posibilidad de plantear un recurso y, por eso, el Gobierno plantea un recurso de casación.

Y también habla del dinero y el tiempo que perdemos con los recursos. No sé pero no me gustaría –porque igual sería una comparecencia incluso más larga de la que hoy estamos teniendo– hablar de proyectos donde el Gobierno ha tenido que defenderse para sacarlos adelante, de recursos, y recursos, y recursos, y recursos que se han puesto ante instancias navarras, nacionales y europeas, de forma legítima también, pero que lógicamente también tiene unos costes. Yo creo que las normas que tenemos son estas, todo el mundo está en su derecho, si así lo entiende –y yo lo respeto– de presentar una demanda, de presentar un recurso y de defenderse. Faltaría más. La verdad es que si lo ponemos es porque pensamos que tiene sentido. Si no, nos ahorraríamos el asunto; no les quepa ninguna duda.

Bueno, señor Villanueva, y si no, ¿qué? Pues yo creo que es una de las preguntas clave. La verdad es que pensamos que tenemos argumentos razonablemente sólidos para defenderlo bien y, lógicamente, somos conscientes de que no podemos poner en riesgo la gestión de los residuos en Navarra. Y para eso también estamos analizando otras posibles actuaciones que, en su caso, sí es necesario trasladaremos. Y que vengan a complementar y a dar mayor certeza. Pero lo cierto es que pensamos que se puede defender porque, si no, nos habríamos retirado y habríamos iniciado otro procedimiento y ya está, que tampoco pasaba nada. Al final, yo creo que cuando uno se equivoca, se puede decir: “Oye, pues nos hemos confundido aquí y aquí”, que es lo que he dicho yo hoy: “en esto y en esto no tenemos razón y, sin embargo, en esto otro sí tenemos razón”.

Yo, señora De Simón, recurrir sí que lo interpreto como una posibilidad que nos ampara y que, obviamente, igual que le decía la señor Villanueva, vamos a trabajar para ver si tenemos otras posibilidades de dar mayores certidumbres en este ámbito. Y estoy de acuerdo total y absolutamente en una afirmación que ha hecho. Lo que ocurre es que, cuando llegue el

momento, si al final llega un momento en el que hay que tomar decisiones, me gustaría saber si usted está de acuerdo conmigo o no. Incineradora, para casi todo, no. Pues yo estoy de acuerdo con esa afirmación. Yo creo que, efectivamente, esa es la línea del PIGRN y es la línea de este Gobierno, aunque parezca que algunos quieran levantar esa bandera de que nosotros somos los más progresistas, los más ecologistas, los más respetuosos con el medio, pues no se equivoque, señora De Simón, porque en este Gobierno pensamos lo mismo que usted y vamos a hacer el mayor esfuerzo posible porque esa fracción resto, que existe y que vamos a tener que hacer algo con ella, sea lo menor posible. Veremos a ver si cuando planteemos eso, que técnicamente se demostrará que es la manera mejor de reducir y lo mínimo posible y tal, veremos a ver dónde se sitúa usted en ese momento.

Y con respecto a la fundación, he querido contextualizar, al inicio, quién ponía la demanda y un poco en qué línea estaba, desde el máximo respecto, como comprenderá, y sin ningún otro ánimo de ninguna clase. Y, por mi parte, nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero. Antes de abordar los siguientes puntos, vamos a hacer un receso de cinco minutos. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 17 horas y 52 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 17 horas y 59 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para informar sobre las actuaciones del Departamento en relación con el envenenamiento de aves en cotos de la Ribera.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señorías, reanudamos la sesión y, a continuación, continuaremos con el primer punto que estaba establecido en el orden del día, en el que se solicitaba información sobre las actuaciones del departamento en relación con el envenenamiento de aves en cotos de la Ribera, solicitud que había sido formulada por el señor Jiménez. Cuando quiera, señor Jiménez.

SR. JIMÉNEZ HERVÁS: Sí, pues rápidamente simplemente quería manifestar que nuestro grupo otorga la consideración de “muy grave” a lo ocurrido. Además, con el elemento añadido de que, por lo menos hasta donde se tiene conocimiento, los responsables de este hecho deberían ser los que estén para proteger y, como nos parece muy grave y muy serio –y ya ha transcurrido tiempo desde abril de 2012, e incluso desde julio de 2012, que es otra fecha donde ya se identifica a personas y demás– nos interesa saber las actuaciones del departamento. Creo, si no estoy muy equivocado, que ya tomó la decisión –y no espero que el Consejero me diga si es así o no– de personarse como acusación particular. Y también me interesa saber si, en el ámbito administrativo –además del judicial, del penal, que lleva su propia vía– se han tomado medidas y qué medidas se están tomando en relación con las autorizaciones de explotación de coto en cuanto a las personas que lo llevaban, etcétera, etcétera.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea): Muchas gracias. En primer lugar, pasaré a relatarles a sus señorías las actuaciones de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral sobre el terreno que han sido desencadenantes de todos los procesos posteriores. Antes de comenzar, me gustaría que quede aquí patente, de forma clara, mi reconocimiento a estas personas por la labor desarrollada que voy a ir detallando.

A primeros de abril de 2012, el guarderío forestal de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua detecta varios milanos reales muertos dentro del término municipal de Tudela, procediendo a realizar las correspondientes actas de levantamiento de los cadáveres según el protocolo de venenos. A partir de ese momento, se sistematiza la prospección de terreno dando como resultado la aparición de más cadáveres de milano real, así como de milano negro, alimoche, buitre leonado, cuervo ratonero y aguilucho lagunero. La detección de cadáveres se extiende hasta primeros

del mes de julio y el resultado final es de 143 aves muertas, presuntamente por veneno. La mayoría de ellas aparecen en el término de Tudela y el resto en el de Cintruénigo. Esta prospección se corresponde con las siguientes especies: 130 ejemplares de milano negro, 4 de milano real, 4 de cuervo, 2 de buitre leonado, 1 de alimoche, 1 de aguilucho lagunero y 1 ratonero.

Pues bien, ante esta situación gravísima, y antes la perspectiva de un posible envenenamiento continuo, la Dirección General de Medio Ambiente y Agua solicita de forma inmediata la participación de la patrulla canina antiveneno del Gobierno de Aragón. Como resultado de su actuación –esto es mayo de 2012– en la que, además, lógicamente, del personal la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, se cuenta con Policía Foral, se detectan cinco muestras de posibles cebos envenados, los cuales se recogen y se precintan. Todas las muestras recogidas hasta finales de mayo, tanto de cadáveres como de cebos, son trasladadas y congeladas en el Centro de Recuperación de Fauna de Ilundáin, de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, como parte del procedimiento ordinario de custodia previo a su remisión al laboratorio especializado. Las actuaciones de detección de aves muertas y cebos empleados son puestas en conocimiento del juzgado de guardia de Tudela en sucesivos atestados con fechas 28 de abril, 7 de mayo, 27 de mayo y 9 de julio de 2012. Del conjunto de todas las muestras recogidas, la Dirección General de Medio Ambiente y Agua envía varias de ellas al Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos para su análisis toxicológico. Como consecuencia del mismo, se evidencia que todas las muestras de cadáveres analizadas contienen cantidades muy elevadas de plaguicidas organofosforados de uso prohibido por su alta toxicidad y la cantidad ingerida por las aves ha sido la causa específica de la muerte.

Del análisis de varios de los cebos empleados, se obtiene la presencia de concentraciones muy elevadas de fentión. Al mismo tiempo, se va desarrollando una investigación policial. La policía foral desarrolla la investigación correspondiente dirigida, lógicamente, a la identificación de la o las personas causantes presuntamente del envenenamiento. Como consecuencia de dichas investigaciones, se detiene a principios de julio a cinco personas acusadas de un delito contra la fauna por envenenamiento

que quedan puestas a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Tudela. Las cinco personas detenidas resultan tener relación con la gestión de cotos en Tudela y en Cintruénigo, donde han aparecido los animales muertos.

A partir de ese momento, y en el ámbito penal, el Gobierno de Navarra desarrolló las actuaciones pertinentes, las cuales se quedan en el ámbito del procedimiento judicial, como comprenderán. De forma paralela, con fecha 13 de julio, el departamento solicita a la Dirección General de Presidencia que, a través de la Asesoría Jurídica Central del Gobierno de Navarra, se materialice la personación de la Administración de la Comunidad Foral como acusación particular en los procesos penales abiertos.

Mediante acuerdo de 22 de agosto, se autoriza la personación y, mediante providencia de 12 septiembre 2012, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Tudela acepta la personación del Gobierno de Navarra como acusación particular en el procedimiento penal que se sigue en dicho juzgado. A partir de ese momento, el Gobierno de Navarra desarrolla las actuaciones pertinentes las cuales, como les decía, quedan en el ámbito del procedimiento establecido.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, se formula escrito de calificación como acusación particular en el procedimiento judicial, calificando los hechos como un delito del artículo 36 del Código Penal que establece que: “El que, sin estar legalmente autorizado, emplee para la caza o pesca veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva o no selectiva para la fauna, será castigado con la pena de prisión de 4 meses a 3 años o multa de 8 a 24 meses y, en cualquier caso, la de inhabilitación especial para profesión u oficio y la de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a cazar o pescar por el tiempo de 1 a 3 años. Si el daño causado fuera de notoria importancia, se impondría la pena de prisión antes mencionada en su mitad superior”.

Procedimientos administrativos: a la vista, lógicamente, de la relación del proceso continuado de envenenamiento con la actividad cinegética, la Dirección General de Medio Ambiente y Agua inicia, mediante resolución de

20 de julio, un expediente sancionador a la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Deportivos de Montes de Cierzo por presunta infracción a la Ley Foral de Caza y Pesca, consistente en el empleo para la caza de medios prohibidos por la Ley Foral. Dado que los hechos a sancionar han sido remitidos al Ministerio Fiscal, el procedimiento sancionador queda suspendido hasta que recaiga resolución en el orden jurisdiccional-penal.

Posteriormente, la Dirección General de Medio Ambiente y Agua inicia también, mediante resoluciones de 22 y 28 de noviembre de 2012, sendos procedimientos sancionadores contra las sociedades de cazadores de Cintruénigo y contra la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Deportivos de Montes de Cierzo de Tudela por incumplimiento de los deberes que, para los titulares de los cotos de caza y de los aprovechamientos cinegéticos, establecen los artículos 20, 21 y 51 de la Ley Foral de Caza y Pesca de Navarra.

En ambos casos, la propuesta de sanción es la suspensión temporal de la actividad cinegética en ambos cotos. En este momento, para ya ir finalizando, quisiera trasmitirles que la situación, el futuro inmediato, desde la óptica de nuestro departamento, se está tramitando desde el punto de vista administrativo la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas por las dos asociaciones afectadas, lo cual determinará, desde el punto de vista administrativo, la decisión sobre la suspensión de la actividad cinegética en ambos cotos –o no, eso se tendrá que determinar desde el punto de vista técnico– y, desde el punto de vista de que es lo que vamos a hacer también en el futuro, pues estaría finalizar, como digo, esos expedientes sancionadores abiertos, continuar en el ejercicio de la acusación particular en el procedimiento judicial, en el ámbito penal. Vamos a proceder a monitorizar poblaciones de rapaces en la zona donde se han producido los envenenamientos y vamos a seguir haciendo prospecciones específicas de veneno en la zona para prevenir que nuevos casos pudieran afectar a la fauna protegida.

Por terminar ya, tres consideraciones, pues este episodio de envenenamiento, desde la percepción de este Consejero, tiene la

consideración de “muy grave” y genera un alto grado de preocupación en el conjunto del departamento. Soy consciente de que trasciende al propio departamento y es compartido por múltiples miembros de la Comunidad de diferentes entidades, asociaciones o colectivos e incluso personas físicas.

Yo creo que hay otro elemento también importante: que la detección temprana por parte del guarderío, del personal del departamento, ha permitido que se pudiera evitar una parte importante de lo que desgraciadamente ha ocurrido y las actuaciones en lo penal y en lo administrativo van a seguir en el procedimiento, nosotros vamos a estar ahí en ambas y esperemos que sean lo suficientemente disuasorias para impedir que actos como este se repitan en nuestra Comunidad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero. Señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVÁS: Simplemente diré que coincidimos con el señor Consejero en la calificación de los hechos. En principio, estamos de acuerdo con las actuaciones que se han emprendido y, además, haremos un seguimiento porque creemos también que el tema es muy serio y no solo es un tema de salud ambiental de primer orden; lo podríamos llevar hasta otro ámbito. Acabamos de hacer un comentario fuera de micrófono sobre el debate que hay en la sociedad sobre el tema de guarderíos de caza y la dificultad que supone, para quienes quieren practicar la caza social, tener que forzarles a tomar decisiones que incluyen, por ejemplo, mayores costos. Pero las actuaciones de este tipo son las que muchas veces se ponen en el otro lado de la balanza para decir: “Es imprescindible que alguien ponga orden”. Por lo tanto, quiero decir que supuestos cazadores que gestionaban cotos, en este caso, no es que hayan tirado piedras sobre su propio tejado, están tirando piedras contra todos los cazadores de Navarra. Esa es la realidad. Y, cuando tengamos el debate que tengamos en este Parlamento, este será uno de los temas que nos pondrán encima de la mesa quienes tengan, por ejemplo, una posición mucho más contundente en favor del guarderío.

Por lo tanto, este es un tema muy serio que hay que abordar y que, por lo tanto, tiene que ser también, en ese plano, ejemplarizante porque el tema

es de máxima gravedad y, por lo tanto, creo que hay que actuar. Estamos de acuerdo con la actuación que está llevando el departamento por las dos vías; por la vía judicial, personándose como acusación particular y, por la vía administrativa, tomando también las medidas de protección y seguimiento de los daños y las consecuencias, hasta el último momento, que se pudiesen dar en la fauna, en este caso, en las rapaces.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Gómez, tiene la palabra.

SR. GÓMEZ ORTIGOSA: Gracias, señora Presidenta. Diré, muy brevemente, que estoy totalmente de acuerdo con la expresión del señor Jiménez: que lo ocurrido es muy grave, yo diría que gravísimo. Por dos razones: por el hecho en sí, que es muy grave y, además, no solo por la muerte de estas aves, que si hubiese dado una caza furtiva todavía habría sido un poco menos grave, pero el problema es que han utilizado pesticidas prohibidos altamente tóxicos que pueden conllevar otro tipo de problemas. Y en el segundo lugar, porque ya es el colmo de los colmos que los responsables que deben velar por ese coto hayan sido los que han hecho semejante barbaridad.

Y, en cuanto a todo el procedimiento, aplaudo a todo el departamento, en este caso al Consejero, porque creo que es el camino que había que tomar y, ahora, a esperar –y espero que así sea– los resultados de todo ello. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señora Ochoa, tiene la palabra.

SRA. OCHOA CANELA: Gracias, señora Presidenta. Yo quiero poner otro tema encima de la mesa. Estamos debatiendo si el guarderío es necesario, no es necesario, si queremos, no queremos, si eleva el coste pero lo que está claro es que el guarderío no puede depender de los que ostentan la presidencia del coto de caza. Porque guarderío había, como había en Mendavia, pero eso no ha sido óbice para que hayan utilizado cebos envenenados, hayan matado a las aves y ahí estaban. Con lo cual, pensamos

que, al final, el guarderío que ha sido independiente y libre ha sido el que pertenecía a la Administración del Gobierno Foral. Y yo creo que es un tema que sí que tenemos que pensarlo muy bien. Independientemente de la obligatoriedad del guarderío, tendrá que ser independiente y no podrá estar a las órdenes del presidente de turno. Primer punto de reflexión.

Segundo punto de reflexión: que pagan justos por pecadores porque yo pienso que, toda la sociedad de caza, bien sea de Tudela o de Cintruénigo, no es partícipe de esas malas artes y de esos malos usos. Cuando se cierra el coto, se cierra para todos. Y el 99,9 por ciento no creo ni que fuesen conscientes de lo que estaba ocurriendo. Entonces, yo pienso que sí que tenemos que darle una vuelta a esa ley de caza y sí que tenemos que darle una vuelta a la independencia, precisamente, de ese guarderío. Si lo vamos a imponer, no puede depender de la junta de turno. Ni para el furtivismo ni para quitar las aves que están mermando la caza, sino que tiene que estar precisamente al servicio de la Administración y tienen que ser libre e independiente. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Rubio, tiene la palabra.

SR. RUBIO MARTÍNEZ: Bueno, yo creo que, de aquí, poco hay que decir. Desde luego, estamos con las acciones que se han emprendido por parte del Gobierno y por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, tanto las acciones penales como las acciones administrativas. Pensamos que compartimos –yo creo que lo comparten todos los grupos– que es muy grave que haya sucedido esto y que lo más grave es que hayan sido los propios gestores de los cotos. Esto nos hace hacer una reflexión en voz alta similar a la que ha hecho la señora Ochoa, en el sentido de quién tiene que vigilar la gestión del aprovechamiento cinegético. Nos parece que no es acertado el artículo en concreto que hace referencia a los guardas, que hay que darle una vuelta, que tenemos que consensuarlo entre todos, con las asociaciones de cazadores, y parece ser que el runrún dice que vamos a hablar de esto todos los días; de esto, además, que nos afecta a todos los grupos políticos trasversalmente. Reiteramos nuestro apoyo al departamento y estamos ahí.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Villanueva, tiene la palabra.

SR. VILLANUEVA CRUZ: Gracias de nuevo, señora Presidenta. Bien, mostramos nuestra satisfacción y conformidad con las explicaciones que ha dado el señor Consejero. Los hechos son lamentables y, evidentemente, son hechos que hay que perseguir desde la vía penal y, efectivamente, también desde la vía administrativa. Estoy básicamente de acuerdo con lo que han manifestado ya otros portavoces y, en cualquier caso, estos son unos temas que ya se están debatiendo en esta Cámara desde hace algunos meses, algunas semanas y que, en efecto, como decía el señor Rubio, parece ser que va a tocar debatir y estudiar ampliamente y, por lo tanto, por nuestra parte, tiene todo el respaldo para que el departamento que usted dirige haga lo que tenga que hacer en este asunto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señora De Simón, tiene la palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señora Presidenta. Muchísimas gracias, Consejero, por sus explicaciones. Como hemos admitido y asumido todos, es uno de los delitos más graves que se han cometido contra el medio ambiente en Navarra y, desde luego, compartimos las medidas que su departamento ha implementado, las medidas judiciales, pero el hecho es que, en este momento, hay varias personas encausadas pero aún no se ha aclarado quiénes colocaron el veneno y por qué motivos. Sí que es verdad que estamos a la espera del proceso judicial establecido al respecto.

En todo caso, nosotros, Izquierda-Ezkerra entendemos que hay riesgos, en estos momentos, que es preciso evitar y que existen circunstancias más que suficientes para suspender la caza en estos cotos aunque fuera como medida cautelar. Y es que han pasado más de seis meses y sí que se ha actuado judicialmente pero no se ha actuado directamente sobre los cotos afectados y sobre sus gestores y, de hecho, hay algunas personas encausadas que presuntamente han cometido delito pero que se encuentran, en estos momentos, con responsabilidad en dichos cotos.

Por lo tanto, esto a nosotros nos parece que habría que solventarlo y entendemos que el departamento debería dar un paso más en este sentido. Por eso, hemos presentado una moción, que espero que se vea próximamente, pero entendemos, como decía, que se debería suspender como medida cautelar la caza en los cotos implicados hasta que no se puedan garantizar las condiciones que posibiliten la prevención de lo que se ha producido y, también, como le decía, que se retiren, como medida cautelar, la custodia a esos cotos donde haya personas o colectivos presuntamente involucrados en el envenenamiento. Como la moción se verá en estos días, espero que salga adelante y ustedes lo consideren.

Aprovecho para decir que comparto con la señora Ochoa lo que dice respecto a la obligatoriedad del guarderío de caza en los cotos. Yo creo que está claro que este hecho justifica perfectamente lo que la ley prescribe al respecto y que tienen que ser obligatorios pero también entendemos que no puede depender el guardia de caza del titular del coto porque es el que contrata y no puede ser. Hemos apostado siempre y seguimos apostando ahora por que la Administración sea quien gestione esta cuestión. Yo no digo que tenga que correr a cargo de la Administración porque ahí están los cazadores que pagaron su cuota, pero yo creo que tendría que ser responsabilidad de la Administración o de Medio Ambiente el gestionar la contratación de estas personas. Nada más, gracias y espero que admitan nuestras sugerencias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señorías. Para cerrar el trabajo sobre este punto, señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea): Muchas gracias. Quiero agradecer, en general, el trabajo del equipo técnico y agradecerles a todos ustedes que les parezcan razonables los pasos que se han dado.

Ha habido un comentario casi generalizado, hablando del guarderío, hablando de la caza. A mí me gustaría desvincular una cosa de la otra. Me parece que esto es un tema muy serio y muy grave, como todos hemos reconocido, y yo en ese contexto lo quiero enmarcar. Y, bueno, la ley de caza

es la ley de caza y próximamente el Gobierno traerá una propuesta a este Parlamento para su debate. Pero a mí no me gustaría que se asociase a esto un hecho aislado, porque afortunadamente es aislado, con el que yo creo que hay que ser todo lo contundente que se tiene que ser y, bueno, ahí los tiempos, señora De Simón, al final, son los que nos marcan. Hay un procedimiento penal, un procedimiento administrativo y nosotros también tenemos que cumplir, lógicamente y como no puede ser de otra forma, la norma, y podemos hacer lo que podemos hacer. Estamos en los dos; en uno personados, en el otro estamos ya con el trámite de alegaciones, veremos a ver qué es lo que termina pasando e intentaremos ser, en lo que depende de nosotros, lo más ágiles posibles. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para informar sobre la situación actual y las previsiones de futuro para los Centros de Interpretación de la Naturaleza.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): A continuación, abordaremos la tercera y última comparecencia del día de hoy para informar sobre la situación actual y las previsiones de futuro para los Centros de Interpretación de la Naturaleza; solicitud que ha sido formulada por los grupos Bildu y Nafarroa Bai. Para su presentación, señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVÁS: Sí, iba a decir “señora Presidenta” pero oigo que las mujeres la llaman “señora Presidente” y no sé cómo llamarla.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Como usted quiera, señor Jiménez.

SR. JIMÉNEZ HERVÁS: Presidenta. Bueno, pues lo que más me interesa es saber qué va a pasar con el Centro de Interpretación de la Naturaleza, casi aunque tenga que renunciar a entender, con perdón de la expresión, cómo leches se gestionan, porque es mitad Departamento de Desarrollo Rural compartido con Cultura, porque a la vez ejercen la Oficina de

Turismo correspondiente en la mayoría de los casos pero no depende del departamento porque esté delegado sobre Viveros y Repoblaciones y no sé si acaba ahí la película. En cualquier caso, lo cierto es que, hasta donde a nuestro grupo nos había llegado, se estaba a finales-primeros de año en una situación bastante complicada, con las concesiones, algunas de ellas o todas ya cumplidas, con supuestas nuevas salidas de nuevos concursos que se declaran desiertos pero que no se sabe qué va a pasar y, claro, nos preocupa seriamente por una razón: porque los Centros de Interpretación de la Naturaleza están ubicados, precisamente, en estas zonas de nuestra Comunidad donde tienen, evidentemente, algo que ofrecer ligado al medio ambiente, a la propia naturaleza y donde son puntos de atracción de turismo, de cierta actividad económica, de los pocos puntos de atracción que tienen de personas, de gente, de turismo y de actividad económica. Y tenían una inquietud bastante seria porque el cierre de estos centros –y le pedimos también al Consejero de Cultura que nos dijera su parte del Departamento de Cultura, porque se gestionaban conjuntamente–, si además conllevase también el cierre de las oficinas de turismo en estas zonas, para cualquier valle de los nuestros –no solo de la zona norte, el propio centro de Viana u otros que hay también en la zona sur– es un problema. Y queremos saber, realmente, si ha habido una solución ya –porque ha pasado un mes y pico– o cómo va a acabar la película.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Consejero, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea) Muchas gracias, señora Presidenta. Los Centros de Interpretación de la Naturaleza, que denominamos abreviadamente CIN, dependientes de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, son los siguientes: el CIN de Roncal, de Ochagavía, de Lumbier, Observatorio de Aves de la Laguna de Las Cañas en Viana y el Parque Natural Señorío de Bertiz.

La gestión de estos centros se desarrolla a través de una encomienda anual a la sociedad pública Gestión Ambiental de Navarra, GAN. Es estos

momentos, y desde el 1 de enero de 2013, todos ellos se encuentran abiertos dentro de los calendarios y horarios establecidos.

¿Previsiones de futuro? Para 2013, el departamento tiene previsto el mantenimiento de todos los centros, de acuerdo con los calendarios y horarios de apertura compatibles con la dotación económica establecida y que posteriormente pasaré a detallar y, en un futuro próximo, la intención es mantener esa línea de actuación, siempre, lógicamente, respondiendo a la demanda real de un servicio o una atención, que se puede prestar en esa parte de Navarra en un ámbito medioambiental como este, tiene.

Calendarios y horarios. Voy a leer el primero –un poco por situar, yo creo que los vamos a poner ahí también– y luego voy a ir comentando alguno de ellos. En Roncal: De 1 de enero a 27 de marzo, de martes a jueves, de 10:00 a 14:00. Viernes y sábados en horario completo, de 10:00 a 14:00 y de 16.30 a 19.30. Domingo, de 10:00 a 14:00. Lunes, cerrado. Días 1 y 6 de enero, cerrado. Semana Santa: todos los días en horario completo, de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:30. Primavera: de martes a jueves, de 10:00 a 14:00. Viernes y sábados, 29 y 30 de abril, en horario completo de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:30. Domingos y 1 de mayo, de 10:00 a 14:00. Lunes, cerrado. Periodo estival, en verano: de martes a sábado en horario completo, de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:30. Domingos, de 10:00 a 14:00. Lunes, cerrado. Y en otoño-invierno: del 16 de septiembre al 31 de diciembre, de martes a jueves, de 10:00 a 14:00. Viernes y sábados y días 3 y 6 de diciembre…

Bueno, yo creo que, como pueden ver, tenemos un calendario que razonablemente a mí me da la sensación de que da respuesta a las necesidades que tenemos. En el que se está proyectando ahora, que entiendo que es Ochagavía, la imagen y la estructura es más o menos similar a la que acabo de describir de Roncal, se estructura en cinco periodos distintos –un poco atendiendo a la experiencia acumulada de los propios gestores– y se les dota de unos horarios que se considera que son capaces de dar respuesta a la demanda que existe.

En Lumbier, como en el caso anterior, también mostramos un resumen en la imagen. La estructura del calendario es una poco más compleja, se

establecen siete periodos distintos que vienen a cubrir todo el año y, en este caso quizás, en el periodo invernal, primaveral y otoño-invierno, los días que el centro permanece cerrado, se podrá atender a grupos escolares con cita previa. Con lo cual, supeditado un poco a demanda.

En el embalse de Las Cañas, en Viana, se ha buscado un equilibrio en buscar los fines de semana y la apertura todos los días en el periodo de verano, buscando la disponibilidad de observación de aves en esa época ya que es la más propicia y la más lógica. Y, también en este caso, además, en invierno, en primavera y en otoño, los días que permanece cerrado, si hay algún grupo que quiera ir, se concierta una cita previa y se acude sin problema. En Bertiz tenemos también un número importante de días que está abierto.

En definitiva, creo que es importante vincular la demanda que tienen los centros con las horas que tiene que estar abiertos, comparto el criterio del señor Jiménez en cuanto a que, efectivamente, generan actividad económica y ayudan en una zona donde es complicado obtenerla. En una primera apreciación que tiene en la imagen, pueden ver que, para Roncal, Ochagavía y Lumbier hay unos datos de visitantes, analizados en 12 años, más o menos entre 7.500 14.000 visitantes al año, el Observatorio de Las Cañas entre 2.300 y 3.600. En la siguiente imagen vamos a ver las tendencias por épocas del año también de los diferentes centros y el número de visitantes en Bertiz, también desglosados por año y por mes.

Varían. En general varían, porque no es lo mismo, efectivamente, un mes que otro, no es lo mismo una localización que otra y eso es lo que intentamos: coordinar y hacer que sea, por un lado viable, desde el punto de vista económico y, desde un momento como este que es complicado pero que, al mismo tiempo, se garantice que se da atención y se presta servicio.

Con lo cual, como conclusión, seguimos apostando a día de hoy por el funcionamiento de estos centros. El Gobierno ha hecho un esfuerzo, en los últimos años, tanto para construirlos como para luego llenarlos de contenido, para llenarlos de actividad y en esa idea se va a seguir estando porque pensamos que es algo que suma y que contribuye al conjunto de Navarra y,

específicamente, al desarrollo de una zonas que, de otro modo, cierto es que lo tienen bastante complicado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero. Señor Rubio, tiene la palabra. (Murmullos) Sí, por supuesto pero, en fin, estoy ordenando el debate según sus peticiones. Hace poco han decido ustedes que la presentación la hacía usted pero, como los peticionarios eran los dos grupos, entiendo que el que tiene que intervenir ahora primero es Bildu. Pero, en fin, tampoco tengo… Ustedes mismos.

SR. RUBIO MARTÍNEZ: Bueno, es igual. El orden de los factores, en este caso… (Murmullos) (Risas) Bueno, como se ha señalado por parte del portavoz que ha intervenido para hacer la presentación, valoramos como positiva la exposición que ha hecho el señor Consejero. Compartimos la importancia económica de estos centros, y más en estas zonas, pero también es cierto que, durante el último periodo del año pasado, el periodo de Navidad, se ha producido una situación anómala entre los gestores de estos centros. Se ha producido una situación de permanente indefinición, no se sabía qué futuro deparaba. Esto supone un problema a los gestores para hacer un mínimo trabajo a medio plazo, casi a corto plazo porque estamos hablando de que prácticamente están mes a mes. Se les dijo en Navidad una cosa, no sabían si el día 1 se iba a abrir… Por parte de varios departamentos, yo no sé si deliberadamente para alargar el tema, hubo el pase de pelota de uno a otro, no se sabía ni por medio de Viveros y… Gestión Ambiental de Navarra, se llama ahora. Entonces, nos preocupa porque no hay manera de gestionar nada con viso de gestionarlo bien si no hay una programación y, al final, el que tiene la última palabra es el Gobierno y la voluntad política y, detrás de una voluntad política, desde luego, tiene que haber una encomienda económica que de estabilidad a los gestores.

Pero, bueno, parece ser que el señor Consejero lo comparte con nosotros, esperemos que sea cierto y que en el futuro no vuelvan a darse situaciones como las que se han dado los últimos meses. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Jiménez, su turno.

SR. JIMÉNEZ HERVÁS: Sí, dos o tres cuestiones. Vamos a ver, evidentemente, las propias personas que están gestionando esto pueden ser una motivación pero, sobre todo, lo es que esas miles de personas que van a visitarlos supone que han ido a esa zona, han pasado por lo menos el día, han comido, han gastado, es decir, las entidades locales están muy motivadas, evidentemente, porque esto siga funcionando y eso es determinante.

Usted me ha dicho un calendario pero –para no caer en su red y para que yo le entienda bien– ¿me puede decir en cuánto… si es el mismo calendario? No digo los mismos días, las mismas horas, ¿el volumen de apertura es el del año pasado? ¿Se ha recortado? ¿Cuánto se ha recortado? Y, si se ha recortado, es porque dice que no tiene dinero, me imagino, eso ya lo adivino. Es decir, me ha dicho unos calendarios pero ¿cuánto? En relación con, por ejemplo, lo que ha podido ser la apertura de 2012, para saber de qué estamos hablando porque, claro, esas fechas que me da, yo no sé ni qué días ni qué horarios tenía el año pasado. Por lo tanto, dígame: “Oiga, no nos llega nada más que para un 30 por ciento menos”. Pues vale. Para que yo me ubique.

Y segundo, hasta que se entró en esta situación de… Que, por cierto, ya se habían producido bastantes rebajas desde 2010, rebajas económicas y, por lo tanto, en los días de aperturas, horarios, etcétera. Y, en segundo lugar, para que yo me ubique, también me parece muy importante: funcionaba con adjudicaciones a cuatro años hasta que se entró en este *impasse* de que no se sabía si seguía, si no seguía… no he oído –porque de ningún ayuntamiento me han dicho que se haya hecho, sé que quedó desierto en enero aquel concurso que se hizo–, no sé si se ha abierto algún otro, si lo que se ha hecho es una encomienda prorrogando para un año lo mismos gestores que existían, si esto tiene más continuidad… Explíqueme estas cosas, por favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Gómez, tiene la palabra.

SR. GÓMEZ ORTIGOSA: Gracias, señora Presidenta. Quisiera, muy brevemente, agradecer la exposición tan clara con horarios, con días, cómo se van a abrir estos centros pero, sobre todo, quiero hacer hincapié en que creo –bueno, creo no; es así– que el departamento apuesta por algo muy claro, que es por una rentabilidad social –evidentemente, aquí no hay una rentabilidad económica, es imposible– y quisiera pedirle que sigan apostando, en este caso, con este tema concreto del Centro de Interpretación en las diferentes zonas de Navarra, por esa razón. Es decir, es muy necesario poner medios para que la gente se acerque allí y, evidentemente, además de ver lugares, yo creo que merece la pena. Seguro que también hay una rentabilidad económica en los servicios que hay en la zona, o sea que considero que es interesante continúen funcionando y así lo espero. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señora Ochoa, tiene la palabra.

SRA. OCHOA CANELA: Gracias, señora Presidenta. Yo quería darle las gracias y no me cabe la menor duda de que seguirá apostando, precisamente, por el desarrollo rural porque usted ha sido presidente de Cederna y, si alguien conoce bien esos Centros de Interpretación de la Naturaleza y alguien los ha potenciado, ha sido usted cuando era Presidente.

Me queda la duda, yo pensaba que también el Observatorio de la Laguna de Pitillas pertenecía, precisamente, a esa red de observatorios de aves junto con el de Las Cañas. Tenía hoy ese pálpito porque, al final, he estado mirando un poco todos estos Centros de Interpretación y cómo se gestionan. Pienso –aunque parezca una cosa un poco ilógica, nosotros que apostamos por el desarrollo rural, como dirían los compañeros, a pie del suelo, con los vecinos– que si no sensibilizamos a las futuras generaciones precisamente con estos Centros de Interpretación, con lo importante que es la naturaleza, su desarrollo y su respeto, pues es muy difícil que después se haga buen uso de esos medios que son un patrimonio de todos nosotros.

Entonces, adelante y yo supongo que con los recortes presupuestarios en algo se habrá visto afectado pero, bueno, pienso que los servicios también

hay que saber dosificarlos porque no es lo mismo ir en enero, que ir en mayo, que ir en agosto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Señor Villanueva, tiene la palabra.

SR. VILLANUEVA CRUZ: Gracias de nuevo, señora Presidenta y gracias de nuevo al Consejero por las explicaciones que ha dado. Bien, pues también estoy de acuerdo con los portavoces que me han precedido en el turno de la palabra.

Los Centros de Interpretación de la Naturaleza, efectivamente, cumplen una función evidentemente lúdica. También se genera actividad económica a su alrededor, en la medida en que suponen un aporte de visitantes a los propios centros y a las localidades donde están situados y, también, una función educativa, puesto que esa es una de las funciones también y, como decía la señora Ochoa, en definitiva, también sirve para poder educar y educarnos también todos mejor en el respeto a la naturaleza que, efectivamente, es importante.

Por lo tanto –lo ha dicho el señor Jiménez–, probablemente hay que entender la situación económica en la que nos encontramos, las dificultades presupuestarias y, por lo tanto, si el plan del departamento pasa por priorizar el funcionamiento de los centros para intentar que el rendimiento que pueden ofrecer, el rendimiento no económico sino el rendimiento del servicio que prestan, se pueda mejorar y adaptar a las situaciones actuales, pues nosotros creemos que es el camino adecuado porque lo importante es que, de una manera u otra, esta actividad, la que realizan estos centros, se pueda mantener y se pueda mantener en el futuro con unas garantías mínimas de calidad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señorías. Señor Consejero, para cerrar el debate, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea): Muchas gracias, señora Presidenta. Es posible que se haya dado, a final de año, una situación de

indefinición –creo que decía el señor Rubio– pues porque, lógicamente, la situación no es una situación de estabilidad, desde el punto de vista presupuestario, como bien saben, y eso al final nos afecta a todos y afecta a todo el mundo.

A partir de ahí, yo sí que creo que, con esta comparecencia, traslado el compromiso que tiene el Gobierno de seguir manteniendo la actividad. Pensamos que es algo bueno, adaptándolo y ajustándolo a la realidad, por una lado, económica pero también a la realidad de los visitantes; de cuándo van, cuándo no van, en unos meses, en otros... Yo creo que ese es el camino y esa es la única manera de poder seguir teniendo en un futuro centros como estos en las zonas rurales.

Quizás hemos pasado de una época en la que teníamos más recursos para todo, también teníamos más recursos para esto y podían estar más tiempo abiertos y, ahora, esa realidad, efectivamente, cambia. ¿Se ha ajustado? Sin duda. Yo no tengo el dato, señor Jiménez, le mandaré los horarios del año pasado. No sé si será un 25 o un 30 por ciento. Lo que sí que a mí me parece y me da la sensación de que, con los horarios que hemos proyectado hoy aquí, buena parte de lo más importante del año está cubierto. Incuso me da la sensación de que algunos días seguro que tenemos algún margen todavía, en algunas fechas determinadas.

¿Cuál va a ser la evolución? Vamos a ir viendo. Desde luego, somos conscientes de la importancia que tienen en el territorio y vamos a intentar defenderlos. Desde –como comentaba el señor Gómez– la rentabilidad social y desde el compromiso con un territorio como pueden ser las zonas más rurales de Navarra.

Con respecto a Pitillas, que comentaba la señora Ochoa, este es un convenio específico que tenemos con el Ayuntamiento de Pitillas. Se gestiona como un Centro de Interpretación pero es un convenio aparte, históricamente.

Y bueno, en esa línea vamos a estar y espero que, al finalizar el año, hayamos tenido cuantos más días abierto mejor pero que, de verdad, sirva

para que haya gente; que abramos cuando de verdad tengamos actividad y demos respuesta y demos un servicio. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero. Suspendemos la sesión durante un minuto antes de abordar la última pregunta, para que pueda incorporarse el señor Ayerdi.

(Se suspende la sesión a las 19 horas y 44 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 19 horas y 45 minutos.)

Pregunta sobre la influencia de la avispa asiática en la apicultura de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Reanudamos la sesión para abordar el último punto del orden del día: pregunta oral sobre la influencia de la avispa asiática en la apicultura de Navarra, formulada por el señor Ayerdi. Tiene la palabra.

SR. AYERDI OLAIZOLA: Eskerrik asko, Presidente anderea. Bien, como no soy muy experto en la materia, casi voy a leer la pregunta que yo creo que va a situar bien el centro del tema.

La mayoría de los municipios del noroeste de Navarra, la zona prepirenaica y pirenaica y, probablemente, la totalidad de la Comunidad y, en particular, todos los lugares en los que se practica y trabaja la apicultura, han sido colonizados por la denominada avispa asiática, causando gravísimos daños a los propietarios de colmenas y productores de miel, arrasando sus colmenas y ocasionando, en consecuencia, un grave e irreparable perjuicio económico, además del incalculable que supone para la biodiversidad y el medio ambiente.

En menos de diez años desde que se detectó la presencia de la avispa asiática, que los perjudicados califican acertadamente de "asesina", se ha multiplicado y alcanzado niveles que se pueden considerar como una amenaza. Estamos ante una peligrosísima invasión de una especie ajena que lleva camino de acabar con la apicultura doméstica tradicional del mediano y pequeño productor de miel que estaba formando un sector emergente y, en

cierto modo, una red comarcal en el valle de Baztán, Bertizarana, Malerreka, Bortziriak, Leizarán y otros municipios.

Al mismo tiempo, supone un importante quebranto que se estaba mostrando como posibilidad de un ingreso complementario para las siempre delicadas economías rurales y que, dada la extraordinaria y al parecer imparable capacidad de reproducción y el desconocimiento de los efectos negativos que la avispa asiática podría causar en otros ámbitos de la naturaleza y en otros sectores económicos, se ha convertido en una seria amenaza y en un peligro potencial de incalculables consecuencias. Y es por eso que le formulo las siguientes preguntas:

¿Se han elaborado estudios y se tiene constancia de la presencia y de la acción maligna de la denominada avispa asiática en Navarra? ¿En qué zonas? ¿En qué proporción? ¿A cuántas explotaciones y en qué proporción está provocando daños y en qué cuantía? ¿Se han mantenido reuniones informativas o de trabajo con apicultores, y de qué comarcas y municipios de Navarra, para conocer el alcance y estudiar las medidas?

¿Existe conocimiento de otros sectores, además del apícola, que se consideren o sean susceptibles de sufrir daños por ataques de la avispa asiática? ¿Cuáles son o podrían ser en su caso? ¿Qué medidas y de qué características se han adoptado para prevenir, combatir y, en definitiva, paliar los efectos de la invasión y colonización de esta especie?

¿Se ha previsto algún protocolo de actuación encaminado al seguimiento, protección, limitación de la evidente expansión territorial de la avispa asiática tendente a combatir la misma y a su existencia controlada o su eliminación, si fuera posible?

Y finalmente, ¿se han previsto algún tipo de compensaciones o ayudas técnicas, de apoyo o económicas, a los apicultores damnificados? En su caso ¿cuáles son? ¿De qué alcance? ¿Con qué criterios de acceso y aplicación? ¿En qué cuantía?

Nada más. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Ayerdi. Para contestar, tiene la palabra, señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea): Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, me gustaría indicar que, una vez conocida la presencia de la especie en Navarra, se ha mantenido y se ha realizado un seguimiento de la misma, a través del personal del departamento, tanto guardias como técnicos de medio ambiente. Lo cierto es que, como pasa en otro tipo de plagas, tiene una pauta que es la expansión en el territorio. Es algo evidente y, como es lógico, se han adoptado medidas para intentar frenar algo que podemos frenar en la medida de lo posible.

En cualquiera de los casos, una vez constatada la presencia en Navarra, en el año 2010, en la zona de Baztán-Bidasoa se mantuvieron diversas reuniones con apicultores, lógicamente con servicios de la Agencia Navarra de Emergencias y otros agentes también, para informar sobre lo que estaba ocurriendo y para establecer unos protocolos de actuación.

En relación con la segunda pregunta, sobre si afecta a otros sectores, pues el efecto dañino de la plaga solo afecta a la apicultura.

En relación con su tercera pregunta, con los protocolos de seguimiento, de protección, sí que se llevaron a cabo una serie de protocolos de detección, medidas de destrucción de nidos de avispas asiáticas y, en la actualidad, lo que se están tomando son medidas de protección para las colmenas.

Y en su cuarta pregunta, vinculada con compensaciones o ayudas técnicas, lógicamente, en todo este proceso, hemos estado en contacto con Apidena, que es la asociación que, de alguna forma, engloba al colectivo afectado de forma clara. No hay previstas compensaciones económicas. Lo que sí que estamos es trabajando con ellos para valorar las mejores técnicas o actuaciones posibles en defensa de la propia plaga. En estos momentos, en ello estamos y vamos a ver cómo, poco a poco, podemos hacer frente pero siendo conscientes de la realidad. Esto que nos ha ocurrido aquí ha ocurrido

en otras zonas de España, en otros países también porque, cuando llega una plaga, llega. Y mitigarla es algo muy complicado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias. Señor Ayerdi, tiene la palabra.

SR. AYERDI OLAIZOLA: Eskerrik asko, Kontseilari jauna, Presidente anderea. Quisiera, en primer lugar, agradecer la información que se facilita y hacer tres o cuatro precisiones. Ha señalado usted que se detectó la plaga en el año 2010 en Baztán-Bidasoa –le he creído entender– y que se mantuvieron reuniones entonces. ¿Se han seguido manteniendo reuniones desde entonces hasta ahora? Esa sería la primera pregunta.

La segunda es: ¿Las medidas que se pusieron en marcha al principio han ido adaptándose? ¿Han resultado exitosas, entre comillas? ¿Se han ido modificando, cambiando? ¿Se han ido entregando esos protocolos a los apicultores?

La tercera pregunta sería si esos protocolos que está utilizando Navarra son protocolos comparados con las mejores experiencias de éxito en otros países o no. ¿Son protocolos propios? ¿Son protocolos en los cuales nos hemos nutrido de, insisto, experiencias de más tiempo atrás o de mayor recorrido en otros lugares si las hubiera?

Y, finalmente, quisiera trasladarle también una preocupación porque usted también lo ha recogido al final. Ya nos ha dicho que la cosa esta complicada pero es verdad que, desde que cursé la pregunta allá por mediados de noviembre de 2012, según mis últimos datos, diez apicultores han abandonado las explotaciones porque se las han arruinado. Y la verdad es que las perspectivas de cara a la primavera que me trasladan –imagino que usted las compartirá y eso es también lo que quiero preguntarle– es que, cuando se despierten con fuerza, saldrán a buscar comida a esas nuevas colonias y podemos tener un problema aún más grave.

Con lo cual, por resumir, querría confirmar si, efectivamente, usted valora que la situación es de riesgo ante la inminente primavera que tenemos por delante, segundo, si los protocolos que se están utilizando son

comparados o no con experiencias de éxito, tercero, si ese contacto que se empezó en 2010 se ha seguido manteniendo en el tiempo y si se han ido adaptando los protocolos a la vista de la experiencia y el éxito conseguido. Nada más y, en cualquier caso, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Ayerdi. Para cerrar esta pregunta, señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Sr. Esparza Abaurrea): Bueno, experiencias de éxito en el freno de esta plaga, es que no hay referentes porque en Europa no nos había ocurrido. Tenemos Francia, tenemos Guipúzcoa y tenemos Navarra y me parece que a Portugal también está empezando a llegar. Sí que se han seguido manteniendo reuniones más allá de las iniciales en su momento.

“Situación de riesgo”. Vamos a contextualizar también las cosas. Es una situación lógicamente complicada. Es cierto que está creciendo el número de avispas asiáticas que tenemos en Navarra pese a que se están haciendo cosas. Fíjese, en el año 2010 se detectaron ocho nidos, en el año 2011 había sesenta y cuatro y por aquí tengo el dato del año 2012 en que puede haber alrededor de los quinientos. Con lo cual, esa es la realidad. Se han hecho, este año 2012, alrededor de ciento cuarenta intervenciones efectivas y se han tenido reuniones con Apidena, con los responsables de los bomberos de la zona, con los Ayuntamientos de Lesaka, de Bera, de Echálaz o de Igantzi, para explicar la situación y la información. Es una de las especies con mayor capacidad invasiva de las que conocemos, con lo que acaba siendo muy difícil ponerle freno. Esa es la realidad.

¿Y cómo va a venir la primavera? Pues vamos a ver cómo viene. Somos conscientes –también es verdad– de que es un sector, como usted decía, que se está desarrollando. Es cierto que, desde el punto de vista profesional, podemos estar hablando de doce profesionales, aquellos que tienen más de ciento cincuenta colmenas, setenta y tres que tienen más de cincuenta, tenemos un análisis porque estamos con ellos y sí que existe el compromiso y la vocación del departamento de colaborar para intentar defendernos y ayudar a que se defiendan en la medida de lo que se pueda.

Pero la estrategia de lucha contra esta plaga, a día de hoy, se centra en capturar mediante trampas, entre febrero y mayo, a las fundadoras, trampas para obreras durante todo el año y, lógicamente, la destrucción de los nidos antes del inicio de la cría de las hembras fundadoras, que eso es antes del mes de agosto. ¿Todo eso se está haciendo? Pues sí se está haciendo pero, con todo, la verdad es que es muy complejo. Lo que sí que es cierto es que su desarrollo, su progresión, está siendo similar en todos los sitios. Es decir, no es que aquí estén creciendo más. El grado de afección está siendo muy similar. Y, bueno, seguiremos intentando ayudarles a ver si somos capaces de frenarlo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Sanzberro Iturriria): Muchas gracias, señor Consejero, señor Eciolaza, señora López, señorías, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Muy buenas tardes.

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 56 minutos.)